



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/13/23/Add.1
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/16/Add.1
UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/12/Add.1
11 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS
PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD
BIOLÓGICA
Decimotercera reunión
Tema 8 del programa
provisional*

CONFERENCIA DE LAS
PARTES QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS
PARTES EN EL
PROTOCOLO DE
CARTAGENA SOBRE
SEGURIDAD DE LA
BIOTECNOLOGÍA
Octava reunión
Tema 10 del programa
provisional**

CONFERENCIA DE LAS PARTES
QUE ACTÚA COMO REUNIÓN
DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE NAGOYA
SOBRE ACCESO A LOS
RECURSOS GENÉTICOS Y
PARTICIPACIÓN JUSTA Y
EQUITATIVA EN LOS
BENEFICIOS QUE SE
DERIVEN DE SU
UTILIZACIÓN
Segunda reunión
Tema 9 del programa provisional***

PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA Y EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE EL ACCESO Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS PARA EL PERÍODO 2017-2020

Nota del Secretario Ejecutivo

Adenda

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA Y SUBPROGRAMA Y RECURSOS NECESARIOS

I. INTRODUCCIÓN

1. En el presente documento se describen las necesidades de recursos a fin de que la Secretaría pueda ejecutar el programa de trabajo para el período 2017-2020. Proporciona información más detallada sobre el presupuesto propuesto de la Secretaría en el documento UNEP/CBD/COP/13/23, basándose en la evaluación de la tasa de crecimiento necesaria para la Secretaría para el bienio 2017-2018. La información que incluye representa las mejores estimaciones de la Secretaría en lo que atañe a las prioridades de trabajo en los próximos cuatro años, desde 2017 hasta 2020; sigue siendo un “trabajo en curso” y continuará evolucionando conforme a las decisiones que se prevé que adopte la Conferencia de las Partes en su decimotercera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su octava reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su segunda reunión, así como los futuros desarrollos en el proceso del Convenio.

* UNEP/CBD/COP/13/1.

** UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/1.

*** UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/1/Rev.1.

2. El documento está organizado en secciones que corresponden a las distintas divisiones y unidades de la Secretaría. La información sobre las actividades del programa se presenta utilizando una plantilla estándar. En el anexo figura una explicación de las abreviaturas empleadas en el presente documento.

3. Las actividades realizadas responderán a las demandas y prioridades establecidas en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, las 20 Metas de Aichi y el Plan Estratégico para la Seguridad de la Biotecnología 2011-2020. Se puede encontrar información adicional relativa a los componentes del cuadro en el documento UNEP/CBD/COP/13/23/Add.2, que proporciona un cálculo detallado de los costes de los proyectos de decisión derivados de las reuniones entre períodos de sesiones celebradas en 2015-2016, así como las estimaciones de costes de las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo que se aplicarán a través de fondos voluntarios en el período 2017-2020.

4. La sección de gestión general de cada programa incluye los recursos, además de la dotación de personal, asignados con cargo al presupuesto básico para el programa en conjunto. Esto incluye partidas como consultores, viajes, reuniones de expertos y equipos. Ello refleja el hecho de que la responsabilidad de estas decisiones recae en el director del programa y en el Comité de Gestión de la Secretaría. La Secretaría se ha organizado según estas pautas para mantener el grado de flexibilidad necesario para responder eficazmente a las necesidades del proceso. La sección de gestión general incluye también una descripción de los principales vínculos externos con los que el programa mantendrá un contacto importante para desempeñar las actividades descritas. El mandato para todas estas actividades de gestión proviene del artículo 24 del Convenio, así como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, las Metas de Aichi y el Plan Estratégico para la Seguridad de la Biotecnología 2011-2020. Estos objetivos se incluyen en las divisiones, según proceda.

II. CUADROS SINÓPTICOS POR PROGRAMAS DE TRABAJO

A. Oficina del Secretario Ejecutivo (OSE)

a) Gestión general

<i>Reseña de responsabilidades</i>	<i>El Secretario Ejecutivo, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Adjunto y el Comité de Gestión, se ocupa de la planificación y gestión estratégicas de la Secretaría a fin de velar por la eficacia del apoyo que presta a las Partes. La Oficina del Secretario Ejecutivo garantiza que exista una coordinación eficaz en las actividades de la Secretaría y hace seguimiento de los progresos en la ejecución del programa de trabajo de la Secretaría, de conformidad con el Marco para los resultados operacionales a medio plazo y las decisiones de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes. La Oficina del Secretario Ejecutivo también incluye los servicios jurídicos institucionales y garantiza que exista cohesión entre las reuniones concurrentes, la organización de los trabajos y coherencia en los procedimientos, con miras a mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos y las estructuras en el marco del Convenio y los Protocolos. Asimismo, la oficina incluye una unidad a los efectos de ayudar a integrar la presentación de informes del Convenio y los Protocolos y de centrarse en la mejora de la supervisión y revisión de la aplicación del Convenio. La Unidad de apoyo de la Secretaría también forma parte de la Oficina del Secretario Ejecutivo.</i> Comité de Gestión: El comité, presidido por el Secretario Ejecutivo, e integrado por los Jefes de División y otros miembros designados especialmente, asesora al Secretario Ejecutivo mediante un proceso de adopción de decisiones colectivo en relación con la planificación estratégica, asuntos operacionales y establece las prioridades para la gestión y ejecución eficaces de la labor en la Secretaría. La División de Finanzas, Administración y Servicios de Conferencias, la
---	--

	Dependencia de Asuntos Jurídicos e Intergubernamentales, la Dependencia de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes, y la Dependencia de Apoyo a la Secretaría funcionan directamente bajo la Oficina del Secretario Ejecutivo.
<i>Mandato</i>	<i>Artículo 24 del Convenio; Artículo 31 del Protocolo de Cartagena; Artículo 28 del Protocolo de Nagoya y decisiones de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos y recomendaciones del OSACTT y OSA, según proceda.</i>
<i>Objetivos funcionales</i>	1.1 Facilitar la convocatoria de las reuniones del Convenio y de los Protocolos para examinar la aplicación y la toma de decisiones. 1.2 Mejorar la eficacia y la efectividad de los procesos y las estructuras en virtud del Convenio y de los Protocolos. 5.1 Facilitar el examen y la evaluación nacional, regional y otros tipos de medidas, en particular metas e indicadores establecidos de conformidad con los Planes Estratégicos, a fin de alcanzar la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el cumplimiento de sus Protocolos. 5.2 Supervisión y evaluación de la diversidad biológica. 6.1 Aportar gestión y planificación estratégica para realzar al máximo la eficacia de la Secretaría.
<i>Resultados previstos</i>	1. <i>El Convenio, su Protocolo y órganos subsidiarios son dotados de los servicios y el apoyo necesarios para la convocatoria de reuniones oficiales.</i> Medios: Supervisión de la preparación de las instalaciones y la logística para las conferencias/reuniones, sistemas de acreditación e inscripción; distribución de la documentación; negociación de los Acuerdos de los Gobiernos anfitriones; movilización de recursos humanos y financieros. Productos de entrega prevista: Reuniones del Convenio y Protocolo bien organizadas y atendidas; delegados acreditados, inscritos y financiados, según proceda; presentación oportuna de documentos.
	2. <i>Se aplica el programa de la Secretaría y la misma está representada en otros órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas.</i> Medios: Desarrollo del programa de trabajo a largo plazo de la Secretaría (haciéndose hincapié en cuestiones que requieren la coordinación y los acuerdos de cooperación por todo el programa en el entorno de la Secretaría y con los órganos y las organizaciones pertinentes, incluso mediante la concertación de memorandos de entendimiento o memorandos de cooperación). Productos de entrega prevista: Política para la planificación estratégica; programas de trabajo del Convenio y del Protocolo integrados con aquellos de los órganos y organismos internacionales pertinentes; cooperación eficaz con esos órganos y organismos.
	3. <i>Se comunican eficazmente las decisiones de las Partes a organizaciones, conferencias y otros eventos internacionales pertinentes y los resultados de las mismas se incorporan a los procesos del Convenio y del Protocolo, según proceda.</i> Medios: Correspondencia; consultas con jefes de otros programas y organizaciones (incluidas otras convenciones); participación en las reuniones pertinentes; declaraciones escritas. Productos de entrega prevista: Base de información mejorada para los órganos del Convenio y Protocolo y procesos afines; mayor cooperación con otras convenciones y organizaciones e iniciativas internacionales.

	4. <i>La Secretaría se gestiona de manera eficaz y eficiente, para responder a las necesidades del Convenio, sus Protocolos, órganos subsidiarios y procesos afines.</i> Medios: Contratación y despliegue de personal para satisfacer las necesidades y prioridades que surjan; supervisión financiera; organización y presidencia del Comité de Gestión de la Secretaría; coordinación de programas; supervisión de la aplicación de políticas y procedimientos financieros y de personal de la Secretaría (en el marco de las normas y reglamentación de las Naciones Unidas); identificación de tareas y asignación de responsabilidades dentro de la Secretaría relativas a cuestiones que surjan durante el período entre sesiones de los órganos subsidiarios. Productos de entrega prevista: Uso eficiente de los recursos de la Secretaría; personal motivado y competente.
	5. <i>Los flujos de información hacia y desde la Secretaría se gestionan correctamente.</i> Medios: Registro, rastreo y seguimiento de toda la correspondencia; mantenimiento del sistema de archivo de correspondencia, sistema de gestión de registros, sistema de notificaciones y foros electrónicos sobre cuestiones fundamentales. Productos de entrega prevista: Respuestas puntuales a la correspondencia y divulgación de información a los públicos pertinentes.
	6. <i>El trabajo de la Secretaría se financia adecuadamente.</i> Medios: Elaboración de un presupuesto que anticipe las necesidades de los órganos del Convenio y del Protocolo; búsqueda de contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio y los Protocolos para actividades adicionales aprobadas (BE, BH y BX) y la participación de Partes que son países en desarrollo y comunidades indígenas y locales (BZ y VB); supervisión de la preparación de proyectos para actividades complementarias. Productos de entrega prevista: Financiación voluntaria garantizada para actividades aprobadas del Convenio y sus Protocolos.

b) *Coordinación de las operaciones – Apoyo de la Secretaría*

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Actúa como delegado del Secretario Ejecutivo y coordina las operaciones diarias y la administración de la Secretaría, incluida la coordinación de procesos y actividades intergubernamentales en el marco del Convenio, actuando como Secretario de la Conferencia de las Partes, coordinando y asesorando a las delegaciones y a los funcionarios de las organizaciones intergubernamentales con respecto a los procesos intergubernamentales; movilizándolo el apoyo del personal para la preparación de documentación de la Secretaría y prestando orientación a los funcionarios en relación con el contenido de los documentos. Coordinación de sesiones informativas, calendarios, etc. Representa al Secretario Ejecutivo en reuniones, talleres y conferencias pertinentes al programa de trabajo de la Secretaría, incluida la prestación de asesoramiento al Secretario Ejecutivo en materia de políticas y coordinando actividades estratégicas y de planificación entre las diversas dependencias de la Secretaría en lo que respecta a la relación entre planes de trabajo sobre cuestiones incipientes.
<i>Resultados previstos</i>	Coordinación eficaz de la labor de la Secretaría y una organización acertada/eficiente de todas las reuniones del Convenio y sus Protocolos, incluidas otras reuniones intergubernamentales y entre períodos de sesiones y talleres.

<i>Vínculos/Asociaciones</i>	Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
------------------------------	---

<i>externos</i>	y oficiales superiores de las Naciones Unidas; Ministros y otros jefes de delegaciones; representantes gubernamentales; secretarías de otras convenciones; agentes académicos y no gubernamentales clave.
<i>Puestos aprobados</i>	Secretario Ejecutivo (ASG); Secretario Ejecutivo Adjunto (D-1); Asistente especial del Secretario Ejecutivo (P-3); Asistente de personal superior (G-6); Auxiliar de Información (G-6); Auxiliar de investigación (G-6).
<i>Recursos necesarios</i>	1. Gastos de personal: 2017: 1 859 200 \$ 2018: 1 905 100 \$ 2. Reuniones de la Mesa de la COP: 2017: 115 000 \$ 2018: 180 000 \$ 3. Consultores: 2017: 20 000 \$ 2018: 20 000 \$ 4. Viajes en comisión de servicio: 2017: 120 000 \$ 2018: 120 000 \$ 5. Asistencia temporal y horas extraordinarias: 2017: 10 000 \$ 2018: 10 000 \$

c) Asesoramiento y apoyo jurídicos

<i>Reseña de responsabilidades</i>	La Dependencia jurídica e intergubernamental, de acuerdo con los Jefes de División, es responsable de la coordinación del programa de la COP, la COP-MOP y los órganos subsidiarios. La Dependencia garantiza que exista cohesión entre las reuniones concurrentes, la organización de los trabajos y coherencia en los procedimientos, con miras a mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos y las estructuras en el marco del Convenio y los Protocolos para lograr la plena integración. La Dependencia también garantiza la coherencia jurídica en toda la Secretaría y presta asesoramiento jurídico a todo el personal en su trabajo.
<i>Resultados previstos</i>	<i>(2) Proporcionar asesoramiento y apoyo jurídicos a la Secretaría, el Convenio y sus Protocolos.</i> Medios: Supervisar la prestación de asesoramiento y apoyo jurídicos en cuestiones relacionadas con las actividades de la Secretaría y el funcionamiento/la aplicación del Convenio y sus Protocolos. Supervisar la revisión de asuntos legales pertinentes, la preparación de escritos y opiniones jurídicos, así como la prestación de asesoramiento y apoyo jurídicos adicionales según sea necesario. Mandato: Artículos 1-42 (y Anexos) del Convenio, Artículo 31 del Protocolo de Cartagena; Artículo 28 del Protocolo de Nagoya; Decisiones X/1, X/2, X/5, X/9, X/11, X/14, X/29, X/45 de la COP Medios: • Proporcionar asesoramiento y apoyo jurídicos a los órganos del Convenio y sus Protocolos • Organizar y apoyar reuniones convocadas en virtud del Convenio y sus Protocolos • Prestar asesoramiento y apoyo jurídicos a la Secretaría

	• Realizar investigaciones y análisis jurídicos • Examinar y proponer la retirada de decisiones y elementos de decisiones de la COP • Catalizar iniciativas de creación de capacidad con socios sobre la preparación jurídica para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica Productos de entrega prevista: • Se proporciona asesoramiento y apoyo jurídicos al Convenio y a los órganos del Protocolo • Se organizan reuniones y se presta apoyo en las mismas en virtud del Convenio y sus Protocolos • Prestación de asesoramiento y apoyo jurídicos a la Secretaría • Se realizan investigaciones y análisis jurídicos • Se revisan y retiran decisiones y elementos de decisiones de la COP • Catalización de iniciativas para la creación de capacidad con socios que dan lugar a herramientas y directrices para respaldar la preparación jurídica para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica
<i>Actividades: Dependencia jurídica e intergubernamental</i>	Modus operandi del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar el examen de la aplicación SBI 1/9, recomendación a la COP, párr. 5 <i>Continuar desarrollando la herramienta de seguimiento de decisiones, teniendo en cuenta las opiniones y observaciones aportadas por las Partes y otros Gobiernos, y continuar examinando las decisiones de la Conferencia de las Partes adoptadas en las primeras siete reuniones, así como las decisiones de la décima y undécima reunión, y presentar al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión una actualización al respecto:</i> i) Revisando y comprobando la calidad del examen de las decisiones de la COP 8 y la COP 9 y realizando los ajustes necesarios en la introducción de datos en la herramienta de seguimiento de decisiones; ii) examinando las decisiones de la COP adoptadas en las primeras siete reuniones, así como las decisiones adoptadas en la décima y undécima reunión utilizando los criterios acordados y las lecciones aprendidas en el examen de las decisiones de la COP 8 y 9; iii) verificando la exactitud del examen mediante consultas con los oficiales del programa correspondientes; iv) incorporando los resultados del examen en la herramienta de seguimiento de decisiones en consulta con el personal de TI de la Secretaría y con su asesoramiento. Mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y mejora de la organización de las reuniones SBI 1/11, recomendación a la COP, párr. 1 <i>Preparar una nota sobre posibles formas y medios de promover enfoques integrados a cuestiones que estén en la intersección de las disposiciones del Convenio relacionadas con la seguridad de la biotecnología y las disposiciones del Protocolo de Cartagena, tomando en cuenta el artículo 8 g) y el párrafo 4 del artículo 19 del Convenio, y otras cuestiones de importancia tanto para el Convenio como para el Protocolo de Cartagena, para que sea considerada por</i>

	<i>el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión y por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión;</i> SBI 1/11, recomendación a la COP, párr. 2 <i>Seguir utilizando, donde proceda, enfoques integrados al proponer temas de programas y la organización de los trabajos, en la preparación de documentos y en la planificación y realización de actividades entre períodos de sesiones, y especialmente al abordar áreas intersectoriales comunes, como la creación de capacidad, la presentación de informes nacionales, la administración de los mecanismos de facilitación, la comunicación, educación y concienciación pública, la movilización de recursos y los mecanismos financieros, con miras a lograr sinergias en la consideración de cuestiones y eficiencia en los procesos relacionados con esas áreas en el marco del Convenio y los Protocolos;</i> SBI 1/11, recomendación a la COP, párr. 4 <i>Preparar un examen preliminar de la experiencia de celebración de reuniones concurrentes, utilizando los criterios anteriormente mencionados, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;</i> SBI 1/11, recomendación a la COP, párr. 5 <i>Intensificar la colaboración entre la Secretaría del Convenio para la Diversidad Biológica con otros en la organización de reuniones regionales para preparar las reuniones de la Conferencia de las Partes e invitar a donantes a hacer una contribución financiera adicional para posibilitar la organización de dichas reuniones preparatorias regionales;</i> SBI 1/11, recomendación a la COP, párr. 12 <i>Formular, en consulta con la Mesa, recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión con respecto a los ofrecimientos para acoger la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, y en su 15ª reunión, con respecto a los ofrecimientos para acoger la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i>
<i>Puestos aprobados</i>	Asesor jurídico superior (P-5); Asesor jurídico (P-3) (vacante) Auxiliar de personal superior (G-6) (puesto compartido con la OSE)
<i>Recursos fuera del presupuesto básico</i>	Fondo fiduciario BE Reuniones preparatorias para la COP y la COP-MOP 2017-2020: 100 000 US\$ Fondo fiduciario BZ Reuniones preparatorias para la COP y la COP-MOP – (participación de países en desarrollo y economías en transición) 2017-2020: 452 000 US\$

d) *La Dependencia de supervisión, examen y presentación de informes*

<i>Reseña de responsabilidades</i>	La Dependencia de supervisión, examen y presentación de informes es responsable de todo el trabajo que ha sido desarrollado en los objetivos funcionales 5.1 y 5.2, entre otras cosas, la organización, la gestión, el análisis y la comunicación de información de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB) y los informes nacionales y el examen de
------------------------------------	---

	información e indicadores científicos para examinar los progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Las responsabilidades de la dependencia incluyen i) facilitar la labor de las Partes en la planificación, la supervisión y la presentación de informes; ii) facilitar el examen científico de los progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; iii) organizar y gestionar la información proporcionada por las Partes mediante comunicaciones oficiales; iv) analizar la información proporcionada por las Partes; v) comunicar la información y los análisis de la misma facilitada por las Partes; y vi) colaborar con otros procesos y socios en la supervisión y la evaluación.
<i>Actividades: Dependencia de supervisión, examen y presentación de informes</i>	Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluida la incorporación de la diversidad biológica dentro de todos los sectores SBI 1/4, recomendación a la COP, párr. 85 b) <i>Identificar, en base a información disponible en los quintos informes nacionales, el mecanismo de facilitación del Convenio y otras fuentes de información existentes, prácticas óptimas y modelos exitosos de mecanismos institucionales a nivel nacional para apoyar la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, e informar al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;</i> SBI 1/5, recomendación a la COP, párr. 11 f) <i>Encargar, antes de fines de 2020, una evaluación independiente de los impactos, los resultados y la eficacia que haya tenido el plan de acción en términos de facilitar y apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas recomendaciones para mejorarlo, y presentar dicha evaluación al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su consideración;</i> Informes nacionales SBI 1/10, recomendación a la COP, párr. 2 a) <i>Poner las directrices para el sexto informe nacional, incluidas las plantillas de presentación de informes, a disposición de las Partes en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, no más allá del 31 de marzo de 2017, a través, entre otros medios, del mecanismo de facilitación del Convenio y de la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea;</i> SBI 1/10, recomendación a la COP, párr. 2 b) <i>Desarrollar más a fondo la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea con miras a armonizarla plenamente con las plantillas de presentación de informes para el sexto informe nacional, a más tardar para el 31 de marzo de 2017.</i> SBI 1/10, recomendación a la COP, párr. 2 c) <i>Terminar de elaborar el manual de recursos para el sexto informe nacional, teniendo en cuenta, entre otros elementos pertinentes, las orientaciones sobre fuentes comunes de datos, indicadores comunes y otra información pertinente proporcionadas por las secretarías de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y el Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, y facilitarlo a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios;</i> SBI 1/10, recomendación a la COP, párr. 6

	<i>En colaboración con socios pertinentes y procesos relacionados, organizar actividades de creación de capacidad en apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para la preparación de sus sextos informes nacionales, incluido el uso de la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea;</i> SBI 1/10, recomendación a la COP, párr. 8 a) <i>Elaborar propuestas para la armonización de la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y de sus Protocolos, e informar a la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación acerca de los progresos en este sentido, teniendo en cuenta los ciclos sincronizados de presentación de informes para el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, con plazos comunes para la presentación de los informes a partir de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, en 2020;</i> SBI 1/10, recomendación a la COP, párr. 8 b) <i>Elaborar propuestas para la armonización de la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y de sus Protocolos, e informar a la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación acerca de los progresos en este sentido, teniendo en cuenta un enfoque común para el formato de los informes nacionales que deben presentarse en el marco del Convenio y de sus Protocolos;</i> SBI 1/10, recomendación a la COP, párr. 8 c) <i>Elaborar propuestas para la armonización de la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y de sus Protocolos, e informar a la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación acerca de los progresos en este sentido, teniendo en cuenta la integración gradual de las facilidades para la presentación de informes disponibles en el mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluido mediante cuentas de usuario unificadas, un único portal para acceder a los informes de los tres instrumentos, una marca y diseño comunes para todos los informes nacionales y un sistema común para analizar y visualizar los informes nacionales presentados;</i> SBI 1/10, recomendación a la COP, párr. 8 d) <i>Elaborar propuestas para la armonización de la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y de sus Protocolos, e informar a la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación acerca de los progresos en este sentido, teniendo en cuenta interrelaciones adecuadas entre futuros planes estratégicos del Convenio y de sus Protocolos, con miras a facilitar la armonización en la presentación de informes al Convenio y sus Protocolos;</i> SBI 1/10, recomendación a la COP, párr. 9 <i>En colaboración con las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las convenciones de Río y el Centro Mundial de Vigilancia</i>
--	--

	<i>de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, explorar opciones para generar mayores sinergias entre estas convenciones en lo que respecta a la presentación de informes nacionales, considerando entre otras las siguientes posibilidades: a) conjuntos de indicadores comunes, donde proceda; b) módulos comunes de presentación de informes en cuestiones compartidas; c) interoperabilidad de los sistemas de gestión de información y presentación de informes; d) armonización de herramientas para la presentación de informes nacionales;</i> SBI 1/10, recomendación a la COP, párr. 10 <i>Presentar a la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación un informe sobre los progresos en la actividad indicada en el párrafo 9 anterior;</i> Repercusiones de las conclusiones de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica e informes relacionados, incluido con respecto a la integración de la diversidad biológica en todos los sectores SBSTTA XIX/1, párr. 9 d) i) <i>En colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial del Turismo y otras organizaciones pertinentes, apoyar a las Partes en el intercambio de experiencias, mejores prácticas y estudios de casos sobre integración de la diversidad biológica en los distintos sectores y en la elaboración de orientación normativa abarcadora;</i> SBSTTA XIX/1, párr. 9 d) ii) <i>Participar en los diálogos pertinentes que se están llevando a cabo en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas bajo los auspicios del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas;</i> SBSTTA XIX/1, párr. 9 d) iii) <i>Continuar comunicándose con los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la preparación de cualquier producto de comunicación relacionado con la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica destinados a demostrar la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica con miras a velar por que las visiones, las prácticas y los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales se tengan plenamente en consideración;</i> Necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e investigaciones relacionadas SBSTTA XIX/2, párr. 3 <i>Colaborar con la Secretaría de Tierra Futura, cuando corresponda, y tener en cuenta los principios y las disposiciones del Convenio;</i> SBSTTA XIX/2, párr. 4 d) i) <i>Continuar colaborando con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros socios para promover el desarrollo coordinado de portales existentes para facilitar el acceso a herramientas y metodologías de apoyo a políticas, así como a estudios de caso relacionados y evaluaciones del uso y la eficacia de tales herramientas, teniendo en cuenta las distintas capacidades y posibilidades de los países;</i>
--	---

	SBSTTA XIX/2, párr. 4 d) ii) <i>Colaborar con organizaciones pertinentes para recopilar información sobre herramientas de apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidos aquellos ámbitos en los que se identificaron carencias, en particular, métodos para evaluar las motivaciones y los obstáculos relacionados con los cambios de comportamiento, estrategias de marketing social, técnicas de participación y procesos y mecanismos participativos para promover el desarrollo de incentivos sociales, morales y económicos, teniendo en cuenta las diferencias culturales y socioeconómicas entre los países y las regiones, para que las personas gestionen la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de manera sostenible;</i> SBSTTA XIX/2, párr. 4 d) iii) <i>Invitar a las Partes, especialmente las que sean países en desarrollo, a proporcionar información sobre sus prioridades y necesidades relacionadas con la aplicación del artículo 12 del Convenio y a recopilar esta información para conformar la labor futura en el marco del Convenio;</i> SBSTTA XIX/2, párr. 4 d) iv) <i>Desarrollar, a través del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, y en colaboración con otras organizaciones pertinentes, acciones para un marco de colaboración mejorado, para guiar la labor de las convenciones y sus socios, y ayudar a las Partes a cumplir la meta 12 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y presentar las medidas al Órgano Subsidiario en una reunión previa a la decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes;</i> SBSTTA XIX/2, párr. 4 d) v) <i>Informar sobre lo anterior al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en una reunión previa a la decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;</i> Herramientas para evaluar la eficacia de instrumentos de políticas para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 SBSTTA XIX/3, recomendación a la COP, subpárrafo operativo b) <i>Recopilar y analizar esta información de las Partes y ponerla a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que este la examine, según corresponda;</i> Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 SBSTTA XIX/4, párr. 10 a) <i>Continuar colaborando con: i) el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, con miras a reflexionar sobre los múltiples vínculos entre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; ii) la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) para impulsar la puesta en marcha de los tres indicadores de progresos que tienen que ver con la tierra (a saber, tendencias en la cubierta terrestre, tendencias en la productividad de los suelos o el funcionamiento de la tierra y tendencias en las reservas superficiales y subterráneas de carbono), según se</i>
--	--

	<i>establece en la decisión XX/COP.12 de la CLD; iii) la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES); iv) las otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; y v) el Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, a fin de promover sinergias en las evaluaciones de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;</i> SBSTTA XIX/4, párr. 10 d) <i>Elaborar orientaciones sobre el uso de indicadores y enfoques nacionales para el seguimiento de los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en colaboración con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, sirviéndose, según proceda, del informe del Grupo especial de expertos técnicos y la documentación preparada para ese informe, y poner esa información a disposición a través del mecanismo de centro de intercambio de información;</i> Labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a la luz del programa de trabajo 2014-2018 de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y relación con el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación SBSTTA XIX/5, párr. 4 <i>Facilitar la revisión y prueba de las Partes de la herramienta en línea voluntaria que el Secretario Ejecutivo está desarrollando para el proceso de presentación de los sextos informes nacionales, incluso facilitando la interoperabilidad con los mecanismos nacionales de facilitación e informando sobre los progresos al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;</i> SBSTTA XIX/5, párr. 5 c) i) <i>Preparar un plan de trabajo y un proyecto de presupuesto para la preparación de la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;</i> SBSTTA XIX/5, párr. 5 c) ii) <i>Preparar una estrategia de comunicación conjunta con las secretarías de la Plataforma y las convenciones relacionadas con la diversidad biológica sobre la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y los productos pertinentes de la Plataforma;</i> Diversidad biológica y salud humana SBSTTA XIX/6, párr. 9 a) <i>Colaborar con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes, para promover y facilitar la aplicación de la presente decisión, por ejemplo a través de la amplia difusión del informe Examen del estado de los conocimientos en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, el desarrollo de conjuntos de herramientas y guías de buenas prácticas (en particular sobre “Una sola salud”), y el apoyo a la creación de capacidad, así como a las tareas establecidas en el párrafo 9 de la decisión XII/21;</i> SBSTTA XIX/6, párr. 9 b) <i>Recopilar y analizar la información recibida sobre la aplicación de la presente decisión, incluida la información facilitada por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones competentes;</i> SBSTTA XIX/6, párr. 9 c)
--	--

	<i>Presentar un informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión previa a la decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes;</i> COP XII/21; COP XI/II (Meta 14); COP X/20, párr. 17; COP X/32 párr. 29 <i>Mantener los esfuerzos realizados en el marco del programa de trabajo conjunto de la Secretaría y la Organización Mundial de la Salud, mediante la ampliación de la serie de talleres regionales de creación de capacidad sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la salud humana, celebrados en América y África: Incluidos en particular: talleres regionales y/o subregionales de creación de capacidad para las siguientes subdivisiones regionales de la OMS:</i> <i>1) Sudeste asiático</i> <i>2) Pacífico occidental</i> <i>3) Mediterráneo oriental</i> <i>4) Europa (incluidos países con economías en transición).</i> <i>Financiación en especie de la OMS, UNU y otros socios del programa de trabajo conjunto del CDB-OMS garantizada (125 000). Se contrató a un contratista o consultor para ayudar con el desarrollo de herramientas y metodologías de apoyo a políticas y necesidades de creación de capacidad.</i> Evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica SBSTTA XX/2 <i>Preparar, en colaboración con los miembros de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otros socios pertinentes, para que sean consideradas por Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, evaluaciones científicas actualizadas de los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, centrándose en particular en aquellas metas en las que se han logrado menos progresos y haciendo uso de los datos disponibles y de los indicadores enumerados en la recomendación XX/13 del OSACTT, según proceda, así como de otras fuentes de información utilizadas para la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, y pide además al Secretario Ejecutivo que elabore opciones para acelerar los progresos hacia el logro de aquellas metas para las que se ha determinado que ha habido menos progresos;</i> Repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos para la labor del Convenio SBSTTA XX/9, párr. 7 <i>Recopilar información sobre iniciativas y actividades nacionales pertinentes para fomentar la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, incluida aquella presentada en los informes nacionales, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la considere en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i> SBSTTA XX/9, párr. 9 <i>Examinar, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y en colaboración con otros asociados, la aplicación de la Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, y elaborar un proyecto actualizado y simplificado</i>
--	---

	<i>de plan de acción, incluyendo la creación de capacidad, basado en la evaluación y que incluya los conocimientos más recientes, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico lo considere en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i> SBSTTA XX/9, párr. 10 <i>Recopilar, en asociación con las organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, y resumir información sobre los polinizadores y la polinización pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en todos los ecosistemas, además de su función en la agricultura y la producción de alimentos, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la considere en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i> SBSTTA XX/9, párr. 11 <i>Llevar la presente decisión a la atención de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura;</i> SBSTTA XX/9, párr. 12 a) <i>Promover, prioritariamente, en colaboración con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones pertinentes, esfuerzos para subsanar las deficiencias de datos y de capacidad para realizar un seguimiento de la situación y tendencias de los polinizadores y la polinización en los países en desarrollo, especialmente en África;</i> SBSTTA XX/9, párr. 12 b) <i>Identificar y elaborar propuestas para fortalecer las capacidades relacionadas con los polinizadores y la polinización, y evaluaciones regionales complementarias, especialmente para África, que se habrán de integrar en el plan de acción actualizado y simplificado de la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores mencionada en el párrafo 9) anterior;</i> SBSTTA XX/9, párr. 15 <i>Recopilar información sobre las mejores prácticas, herramientas y lecciones aprendidas relacionadas con el seguimiento y la gestión de los polinizadores y la polinización, y divulgarlas a través del mecanismo de facilitación y otros medios;</i> Quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, presentación de informes nacionales e indicadores para evaluar el progreso hacia la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica SBSTTA XX/13, párr. 2 <i>Seguir participando en el proceso que se está llevando a cabo en el marco de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas para desarrollar indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y tratar de armonizar los indicadores propuestos con la labor del Convenio;</i> SBSTTA XX/13, párr. 7 <i>Promover una mayor colaboración entre las comunidades científicas relacionadas con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre</i>
--	--

	<i>Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático que trabajan en hipótesis y modelos, así como con las comunidades que trabajan en relación con el seguimiento de la diversidad biológica y los datos sobre esta y la comunidad de elaboración de políticas;</i>
<i>Puestos aprobados</i>	Evaluaciones científicas y técnicas (P-5); Oficial de programas (P-4) Informes nacionales; 2 Asistentes del programas (G-7);
<i>Recursos fuera del presupuesto básico</i>	Fondo fiduciario BE Total: 2017-2020: 1 790 200 \$ Consultores 2017-2020: 423 000 \$ Viajes del personal 2017-2020: 260 000 \$ Reuniones de expertos 2017-2020: 80 000 \$ Talleres de creación de capacidad 2017-2020: 450 000 \$ Otros talleres 2017-2020: 480 200 \$ Preparación/impresión de informes 2017-2020: 67 000 \$ Publicaciones 2017-2020: 30 000 \$

B. División de apoyo científico y normativo

a) Gestión general

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Supervisión de las actividades de la División de apoyo científico y normativo llevadas a cabo mediante sus programas de trabajo, en particular asegurando la elaboración de productos de entrega prevista que sean satisfactorios, oportunos y rentables de la División y una coordinación eficaz con otras divisiones.
------------------------------------	---

<i>Mandato</i>	Mandato: Prestar apoyo para el Convenio y sus Protocolos por medio de a) provisión de análisis científicos y técnicos para facilitar la adopción de decisiones y la aplicación; b) prestación de apoyo para la aplicación de los Protocolos; c) integración del acceso y la participación en los beneficios, la seguridad de la biotecnología, los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible en la labor del Convenio; y d) provisión de aportaciones a los procesos integrados de todo el ámbito de la Secretaría.
<i>Objetivos funcionales</i>	1.3 Aportar informes neutros, equilibrados y fundamentados en pruebas, y análisis técnicos y científicos para facilitar la toma de decisiones 3.4 Proporcionar información, herramientas y directrices técnicas en apoyo de la aplicación nacional de los Convenios y Convenciones y de sus Protocolos. Actividades indicativas 1.2.3 Identificar temas del programa que podrían beneficiarse de los análisis de cuestiones cercanas a las reuniones de la COP y la COP-MOP y los órganos subsidiarios 2.1.2 Mejorar la integración de la diversidad biológica en los procesos por sectores específicos clave
<i>Vínculos/asociaciones externos</i>	Mesa del OSACTT; Mesa de la COP para Grupos de Trabajo, Partes; PNUMA; el Grupo Asesor Científico y Tecnológico del FMAM (STAP); Secretaría y GECT de la Convención de Ramsar; Secretaría de la CMNUCC, OSACTT de la CMNUCC, Secretaría de la CNULD, CRIC y CCT de la CNULD, Secretaría de la CITES y su Comité de Flora, Centro para el Desarrollo de las Tierras Áridas (DDC) del PNUD, FNUB, FAO, CIPF, OIE, OMS, la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y otros órganos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, el Grupo Especialista de Especies Invasoras de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN, el Centro Mundial de Información sobre la Biodiversidad, CABI, la Organización Mundial de Comercio, el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio, Island Conservation, colecciones de historia natural y jardines botánicos, la Convención Mundial del Patrimonio, UNESCO-MAB, Reservas de la biosfera, Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias, redes ecológicas regionales y comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales no gubernamentales de conservación tales como The Nature Conservancy, Conservation International, Flora and Fauna International, BirdLife International, WWF, WRI, Wetlands International y otras organizaciones competentes en ciencia y tecnología, incluido en particular el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).
<i>Puestos aprobados</i>	Oficial Principal (D-1); Auxiliar administrativo (G-5)
<i>Recursos necesarios</i>	1. Gastos de personal: (incluyen lo precedente y todos los gastos de personal del presupuesto básico relacionados con los programas de trabajo): 2017: 4 266 900 \$ 2018: 4 362 600 \$ 2. Reuniones del OSACTT (2): 2017: 310 000 \$ 2018: 500 000 \$ 3. Reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) 2017: 250 000 \$

	4. Reuniones de la Mesa del OSACTT: 2017: 35 000 \$ 2018: 35 000 \$ 5. Reuniones del Comité de Cumplimiento (BS (2) y NP (1)) 2017: 45 000 \$ 2018: 75 000 \$ 6. Consultores (incluyen traductores para el CIISB y el CIIAPB) 2017: 70 000 \$ 2018: 70 000 \$ 6. Viajes en comisión de servicio: 2017: 165 000 \$ 2018: 165 000 \$ 7. Asistencia temporal y horas extraordinarias 2017: 50 000 \$ 2018: 50 000 \$
<i>Recursos fuera del presupuesto básico</i>	Fondo fiduciario BZ Reuniones del OSACTT (participación de países en desarrollo y economías en transición) 2017-2020: 5 424 000 US\$

b) Reseña de los programas de trabajo de la División de apoyo científico y normativo

<i>Reseña de responsabilidades</i>	a) Facilitar el desarrollo de políticas por las Partes, teniendo en cuenta los objetivos del Convenio y sus Protocolos de aplicación; b) Hacer aportaciones científicas y técnicas sustantivas a las reuniones concurrentes de la COP y de la COP-MOP; y los procesos en toda la Secretaría, c) Facilitar el examen y la evaluación de medidas nacionales, regionales y de otra índole, en particular los objetivos e indicadores establecidos de conformidad con los Planes Estratégicos, para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; incluida la seguridad de la biotecnología; d) Hacer aportaciones sustantivas sobre cuestiones relativas al OSACTT, la creación de capacidad, el intercambio de información, asuntos científicos y técnicos, difusión y participación pública, comités de cumplimiento; e) Organizar y prestar asistencia al OSACTT, al Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, y las reuniones de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos;
------------------------------------	---

c) Dependencia de conservación y utilización sostenible:

	Mandato: <i>Desarrollar y coordinar las aportaciones y los análisis científicos y técnicos para apoyar a las Partes, los interesados directos, los procesos intergubernamentales pertinentes y las organizaciones asociadas, en la adopción de decisiones y la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica a través de su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica</i> Responsabilidades de la dependencia: a) Coordinar la labor científica y técnica relativa al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, sus objetivos, con referencia específica a los siguientes programas temáticos y cuestiones transversales: diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica forestal, diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, diversidad biológica de las montañas, diversidad biológica agrícola (incluidos los biocombustibles), diversidad biológica de las aguas continentales, diversidad
--	--

	biológica de las islas, restauración de ecosistemas; diversidad biológica y cambio climático, enfoque por ecosistemas, áreas protegidas, evaluación de impactos, utilización sostenible, cooperación técnica y científica, cuestiones nuevas e incipientes, Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales; entre otros, en consonancia con los artículos 7, 8, 9, 10, 12, 14, 18 y 25 del Convenio y los mandatos de las Partes; b) Coordinar y ayudar al OSACTT, incluyendo documentación, prestación de servicios y colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes; c) Organizar, prestar servicios y hacer aportaciones a las reuniones técnicas y/o de expertos y a los talleres; d) Participar en otros procesos y foros intergubernamentales haciendo aportaciones científicas y técnicas para contribuir al avance del diálogo político sobre la diversidad biológica; e) Colaborar con las organizaciones, los interesados directos, grupos de expertos pertinentes para mejorar las asociaciones científicas y técnicas y la coordinación interinstitucional en las áreas enumeradas en el apartado a) f) Hacer aportaciones científicas y técnicas en apoyo a las estrategias y actividades a nivel de toda la Secretaría para garantizar unas sinergias, coordinación y colaboración eficaces; g) Brindar apoyo científico y técnico a las Partes mediante actividades de creación de capacidad, facilitando las asociaciones científicas y técnicas, y mecanismos para el intercambio de información.
<i>Objetivos funcionales:</i>	1.3 Aportar informes neutros, equilibrados y fundamentados en pruebas, y análisis técnicos y científicos para facilitar la toma de decisiones. 3.4 Proporcionar información, herramientas y directrices técnicas en apoyo de la aplicación nacional de los Convenios y Convenciones y de sus Protocolos. <i>Actividades indicativas</i> 1.2.3 Identificar temas del programa que podrían beneficiarse de los análisis de cuestiones cercanas a las reuniones de la COP y la COP-MOP y los órganos subsidiarios 2.1.2 Mejorar la integración de la diversidad biológica en los procesos por sectores específicos clave
<i>Actividades: Dependencia de conservación y utilización sostenible</i>	Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluida la incorporación de la diversidad biológica dentro de todos los sectores SBI 1/4, párr. 88 a) <i>Profundizar la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros socios pertinentes en todas las áreas relevantes para la aplicación de esta decisión;</i> SBI 1/4, párr. 88 b) <i>Comunicar la presente decisión a la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y sus Comités de Agricultura, Pesca y Silvicultura y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, al Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y a otros organismos pertinentes;</i> SBI 1/4, párr. 88 c) <i>Elaborar y difundir entre las Partes, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros socios pertinentes,</i>

<i>orientaciones adicionales sobre el concepto de “sostenibilidad” en la alimentación y la agricultura en lo que respecta a la diversidad biológica, y promover y fortalecer el apoyo para el intercambio de información y la transferencia de tecnología pertinentes entre las Partes, en particular para los países en desarrollo, aprovechando, donde sea posible, las iniciativas existentes, tales como la Iniciativa de Satoyama, de conformidad con las decisiones X/32 y XI/25, y de conformidad con las obligaciones internacionales; SBI 1/4, párr. 88 d)</i> <i>Difundir a través del mecanismo de facilitación del Convenio las orientaciones y herramientas existentes que sean pertinentes para abordar consideraciones de diversidad biológica en sectores pertinentes, incluidos la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura;</i> Repercusiones de las conclusiones de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica e informes relacionados, incluido con respecto a la integración de la diversidad biológica en todos los sectores SBSTTA XIX/1, párr. 9 d) iv) <i>Presentar al Órgano Subsidiario, en una reunión anterior a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, opciones acerca de cómo aprovechar al máximo los programas de trabajo existentes para intensificar aún más la ejecución de los programas de trabajo del Convenio en vista de las necesidades de integración y la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;</i> Diversidad biológica forestal: el papel de apoyo de las organizaciones internacionales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica SBSTTA XIX/8, recomendación a la COP, párr. g) <i>Fortalecer la colaboración con los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, entre ellos la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, así como con otras organizaciones e iniciativas pertinentes, para responder plenamente a las solicitudes de la Conferencia de las Partes del párrafo 21 de la decisión XII/6, para apoyar la implementación de la presente decisión, e informar de su progreso al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, según proceda, en una reunión anterior a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i> Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica SBSTTA XX/1, párr. 7 a) <i>Elaborar orientación voluntaria sobre los elementos mencionados a continuación:</i> <i>i) Áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, tomando en cuenta la labor de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros órganos de expertos adecuados;</i> <i>ii) Medidas adicionales para mejorar la integración de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en los paisajes terrestres y marinos más amplios,</i> <i>iii) Incorporación de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en todos los sectores;</i> <i>iv) Modelos de gobernanza eficaces para la gestión de las áreas protegidas, incluida la equidad, teniendo en cuenta la labor que se está llevando a cabo en el</i>

	contexto del artículo 8 j); SBSTTA XX/1, párr. 7 b) <i>Organizar un taller de expertos técnicos para ofrecer asesoramiento científico y técnico sobre la definición, los enfoques de gestión y la identificación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y su función en el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;</i> SBSTTA XX/1, párr. 7 c) <i>Informar sobre los progresos al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i> Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica SBSTTA XX/3, párr. 2 <i>Presentar los informes resumidos preparados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 20ª reunión a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular el comité preparatorio establecido en virtud de la resolución 69/292 de la Asamblea General: “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, así como a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes en consonancia con la finalidad y los procedimientos establecidos en las decisiones X/29, XI/17 y XII/22, y presentar los informes al Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, Incluidos los Aspectos Socioeconómicos;</i> SBSTTA XX/3, párr. 6 <i>Continuar facilitando la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica mediante la organización de otros talleres regionales o subregionales allí donde las Partes deseen que se realicen talleres;</i> SBSTTA XX/3, párr. 8 <i>[Facilitar la aplicación de las opciones prácticas mencionadas en el párrafo anterior, y establecer, siguiendo la orientación sobre los grupos de expertos que figura en el modus operandi consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (decisión VIII/10, anexo III h)), un grupo asesor oficioso para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, de conformidad con los mandatos indicados en el anexo II del presente proyecto de decisión, con sujeción a los recursos financieros disponibles, e informar sobre los avances logrados y someter los resultados de su labor, tras una revisión por pares, a la consideración de una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con anterioridad a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes];</i> SBSTTA XX/3, párr. 9 <i>En colaboración las Partes, otros Gobiernos, donantes, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, utilizar el manual de capacitación sobre el uso de los conocimientos tradicionales en la aplicación de los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en la organización de actividades de capacitación, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;</i> SBSTTA XX/3, párr. 10
--	---

	<i>Dar a conocer la información sobre las experiencias en la realización de análisis científicos y técnicos sobre el estado de la diversidad biológica marina y costera en las áreas comprendidas en jurisdicciones o mandatos, que se hayan descrito como áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica e incluidas en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica, a través de los informes nacionales y/o informes voluntarios, a través del mecanismo de facilitación;</i> SBSTTA XX/3, párr. 11 <i>Dar a conocer la información sobre medidas para garantizar la conservación y la utilización sostenible mediante la aplicación de las herramientas pertinentes, entre otras, herramientas de gestión basadas en áreas como las áreas marinas protegidas, evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas, así como la experiencia con la adopción de tales medidas, a través de los informes nacionales y/o informes voluntarios, a través del mecanismo de facilitación;</i> Plan de trabajo específico voluntario para la diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio SBSTTA XX/4, párr. 6 <i>Facilitar, promover y apoyar, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, la aplicación del plan de trabajo que figura en el anexo II de la presente decisión, entre otras medidas, facilitando actividades de creación de capacidad, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, y el intercambio de información sobre experiencias y lecciones aprendidas en la aplicación del plan de trabajo, por ejemplo por medio de la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, organizaciones de mares regionales, órganos regionales de ordenación pesquera y otras organizaciones pertinentes</i> Tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera SBSTTAA XX/5, párr. 2 <i>Continuar la labor de compilación, síntesis y difusión de las experiencias, incluida la investigación científica sobre los efectos adversos del ruido submarino en la diversidad biológica marina y costera, y, basándose en las necesidades identificadas siguiendo criterios científicos, desarrollar y compartir, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, orientación práctica y conjuntos de herramientas sobre medidas para evitar, minimizar y mitigar esos efectos y poner dicha recopilación, así como la orientación y los conjuntos de herramientas que se mencionan anteriormente, a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su consideración en una reunión futura que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i> SBSTTA XX/5, párr. 9 a) <i>Facilitar la colaboración entre las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, tales como la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, organizaciones de mares regionales y otros órganos competentes, por ejemplo en el marco de los planes de acción regionales relativos a los</i>
--	---

detritos marinos, con respecto a la aplicación de medidas dentro de las respectivas jurisdicciones de las Partes y otros Gobiernos y los mandatos de las organizaciones intergubernamentales, a fin de prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, tales como los que se incluyen en la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo del presente proyecto de decisión, facilitando el intercambio de experiencias, información, conjuntos de instrumentos y mejores prácticas;

SBSTTA XX/5, párr. 9 b)

Facilitar la presentación de oportunidades para la creación de capacidad en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, con miras a la aplicación, en las áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, de medidas para prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, incluidas las que se mencionan en la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo del presente proyecto de decisión;

Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación

SBSTTA XX/6, párr. 4

a) Consolidar y complementar aún más la orientación existente sobre planificación espacial marina, basándose en los resultados del taller mencionado en el párrafo 1 anterior, a través de la comunicación en línea, talleres de expertos, recopilación de estudios de caso, interacción oficioso entre expertos y/o revisiones por pares; b) Desarrollar vínculos con otras actividades desarrolladas en el marco del Convenio u otros acuerdos y programas internacionales o regionales pertinentes; c) Explorar oportunidades para probar la orientación y las mejores prácticas y ofrecer oportunidades de desarrollo de capacidad, por ejemplo a través de talleres de desarrollo de capacidad, así como la aplicación en el terreno; d) Recopilar experiencias nacionales, subregionales o regionales en la aplicación de la planificación espacial marina, en colaboración con las Partes y otros Gobiernos, y difundirlas a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos pertinentes de intercambio de información en línea;

SBSTTA XX/6, párr. 5

Informar acerca del progreso alcanzado en la colaboración mencionada en el párrafo 4 anterior, al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

SBSTTA XX/6, párr. 6 a)

Invitar a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones, iniciativas e interesados directos pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, convenciones y planes de acción sobre mares regionales, órganos regionales de pesca, los pueblos indígenas y las comunidades locales, a presentar, según proceda, información sobre experiencias nacionales, regionales y subregionales y lecciones aprendidas en la aplicación de la planificación espacial marina u otras medidas para mejorar la conservación y la gestión, en apoyo al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las Metas 6, 10, 11 y 12, en las áreas marinas y costeras;

SBSTTA XX/6, párr. 6 b)

Recopilar y sintetizar la información presentada por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes, junto con información científica y técnica adicional;

SBSTTA XX/6, párr. 6 c)

Presentar la recopilación/síntesis que se menciona en el apartado 6 b) anterior para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una futura reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

SBSTTA XX/6, párr. 7 a)

Recopilar experiencias nacionales y lecciones aprendidas en el desarrollo y gestión eficaz y equitativa de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, y su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios, como aportación a un taller de expertos;

SBSTTA XX/6, párr. 7 b)

Organizar un taller de expertos para consolidar la información científica y técnica sobre distintos enfoques y su eficacia para evaluar la contribución al logro de la Meta 11 sobre áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación eficaces basadas en áreas, así como su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios, considerando también la ejecución de la meta 5 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14;

SBSTTA XX/6, párr. 7 c)

Presentar la recopilación de información mencionada en el apartado 6 a) anterior, y el informe del taller de expertos mencionado en el apartado 6 b) anterior, al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que los considere en una futura reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

SBSTTA XX/6, párr. 8

Recopilar información y experiencias relativas a los criterios para las áreas marinas de importancia social o cultural y para su conservación y utilización sostenible en sí mismas, y, en particular, donde coincidan con áreas que cumplen los criterios para las áreas de importancia ecológica o biológica u otros criterios similares, y darlas a conocer a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

Diversidad biológica y cambio climático

SBSTTA XX/10, párr. 10

Preparar, en colaboración con las organizaciones pertinentes, directrices voluntarias para el diseño y la aplicación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con anterioridad a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

SBSTTA XX/10, párr. 11

Asegurarse de que las directrices voluntarias consideren las orientaciones existentes, tales como aquellas elaboradas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y

la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático e incluyan información sobre: a) Herramientas para evaluar la eficacia de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres a varias escalas; b) El diseño y la aplicación de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres a varias escalas, tales como a nivel subnacional y local; c) Las ventajas y desventajas para la provisión de varios servicios de los ecosistemas y los límites de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres; d) Herramientas e indicadores para hacer un seguimiento de la eficacia de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres; e) Opciones para integrar los enfoques de política alternativos en los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres; f) La integración de los conocimientos, tecnologías, prácticas y esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la manera de abordar el cambio climático y sus efectos en la diversidad biológica y responder ante estos; g) Información sobre métodos que utilizan enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres en combinación con infraestructura material;

SBSTTA XX/10, párr. 12

Fomentar en mayor grado las sinergias con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, asegurándose de que esto incluya un mayor intercambio de conocimientos e información, orientaciones y herramientas elaboradas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, y la función de los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres, con miras a identificar posibles soluciones;

SBSTTA XX/10, párr. 13

Profundizar las sinergias entre la labor del Convenio en materia de restauración de los ecosistemas y los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la labor sobre neutralización de la degradación de las tierras y ordenación sostenible de las tierras en virtud de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y garantizar que exista coherencia con los enfoques pertinentes en virtud de otros órganos de las Naciones Unidas;

Decisión XII/20, párr. 7 a)

Promover los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres naturales, aprovechando las oportunidades que presenten los procesos o foros pertinentes, en cooperación con las organizaciones internacionales competentes, incluida la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Decisión X/33, párr. 9 e)

Diseñar y aplicar enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación y adaptación relacionados con la diversidad biológica;

Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre; información en respuesta al párrafo 13 de la decisión XII/18

SBSTTA XX/11, párr. 5 a)

Preparar más orientación técnica para mejorar la gobernanza de forma que el sector

de la carne de animales silvestres sea más sostenible, con el fin de ayudar a las Partes a poner en práctica el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, a partir de la hoja de ruta sobre el papel de la carne de animales silvestres en la seguridad alimentaria y la nutrición y los resultados del simposio celebrado en Sudáfrica en febrero de 2015 bajo el lema “Más allá de la aplicación: comunidades, gobernanza, incentivos y utilización sostenible para combatir el comercio ilegal de especies silvestres”, así como el taller sobre “Uso y Comercio Sostenible de Carne de Monte en Colombia: Operacionalización del Marco Legal Colombiano”, realizado en Leticia (Colombia) en octubre de 2015, teniendo en cuenta la perspectiva y los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;

SBSTTA XX/11, párr. 5 b)

Determinar el alcance y organizar, en colaboración con otros miembros de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre, un foro dedicado a la fauna y flora silvestres, facilitando la participación de las Partes, otros Gobiernos y los interesados directos pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de examinar y definir las prioridades de trabajo con respecto a la utilización y gestión sostenibles de la fauna y flora silvestres, teniendo en cuenta los trabajos anteriores en relación con este tema, en particular los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica;

SBSTTA XX/11, párr. 5 c)

Intensificar, en colaboración con otros miembros de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre, las sinergias con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en lo que se refiere a un nuevo análisis inicial de la evaluación de la utilización sostenible de la diversidad biológica;

SBSTTA XX/11, párr. 5 d)

Continuar apoyando los esfuerzos de las Partes para combatir el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, de conformidad con la resolución 69/314 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en julio de 2015, y mejorar las capacidades institucionales para la conservación de la fauna y flora silvestres y la aplicación de la ley, con los órganos pertinentes dedicados a la aplicación de la ley, tales como los miembros del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre;

SBSTTA XX/11, párr. 5 e)

Informar acerca de los progresos logrados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Restauración de los ecosistemas

SBSTTA XX/12, párr. 6

Recopilar las comunicaciones de las Partes relativas a información sobre sus actividades y los resultados obtenidos con la ejecución del plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas y darlos a conocer a través del mecanismo de facilitación;

SBSTTA XX/12, párr. 9

	<i>Comunicar la presente decisión a la Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a fin de que pueda ser tomada en cuenta en la preparación del producto previsto 3</i> <i>b) i): evaluación temática sobre degradación y restauración de la tierra;</i> SBSTTA XX/12, párr. 10 a) <i>Apoyar los esfuerzos de las Partes tendientes a utilizar el plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas propiciando la creación de capacidad y apoyando la utilización de herramientas en colaboración con los socios e iniciativas pertinentes, por ejemplo a través de la aplicación de la Iniciativa para la Restauración del Paisaje Forestal en colaboración con el Mecanismo para la Restauración de Bosques y Paisajes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras iniciativas que abarquen otros ecosistemas no forestales;</i> SBSTTA XX/12, párr. 10 a) <i>Apoyar los esfuerzos de las Partes tendientes a utilizar el plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas actualizando la información sobre orientación, herramientas e iniciativas relacionadas con la restauración de los ecosistemas y dándola a conocer en el mecanismo de facilitación;</i> Integración de la diversidad biológica en todos los sectores, incluidos el de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura SBSTTA XX/15, párr. 58 <i>Recopilar, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, las experiencias en la integración de la diversidad biológica en la pesca, por ejemplo a través del enfoque por ecosistemas, y que den a conocer dicha recopilación antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i> SBSTTA XX/15, párr. 59 a) <i>Profundizar la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros socios pertinentes en todas las áreas relevantes para la aplicación de esta decisión;</i> SBSTTA XX/15, párr. 59 b) <i>Comunicar esta decisión a la Conferencia y Comités de Agricultura, de Pesca y Forestal y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otros órganos pertinentes;</i> SBSTTA XX/15, párr. 59 c) <i>Elaborar y difundir entre las Partes, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros socios pertinentes, orientación adicional sobre el concepto de “sostenibilidad” en la alimentación y la agricultura con respecto a la diversidad biológica, y promover y fortalecer el apoyo para el intercambio de información pertinente y la transferencia de tecnología entre las Partes, en particular para los países en desarrollo, aprovechando las iniciativas existentes, donde sea posible, tales como la Iniciativa Satoyama, en consonancia con las decisiones X/32 y XI/25, y en consonancia con las obligaciones internacionales;</i> SBSTTA XX/15, párr. 59 d) <i>Dar a conocer las orientaciones y herramientas existentes pertinentes para abordar consideraciones relativas a la diversidad biológica en los sectores pertinentes, incluida</i>
--	--

	la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, a través del mecanismo de facilitación del Convenio; SBSTTA XX/15, párr. 59 e) <i>Elaborar, según proceda, enfoques de comunicación de mensajes sobre la integración de la diversidad biológica dirigidos a grupos objetivo específicos relacionados con dichos sectores, en el marco de la ejecución de la estrategia mundial de comunicación y enfoques de comunicación de mensajes establecida con arreglo a la decisión XII/2;</i> Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas Decisión X/35. Párr. 8 a) <i>Explorar y, según proceda, elaborar y poner en marcha, preferiblemente a través de medios y procedimientos ya establecidos en cada una de las convenciones pertinentes (p. ej., los programas de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica), acciones conjuntas tendientes a profundizar la cooperación entre profesionales de las ciencias naturales y las ciencias sociales para promover la integración de consideraciones relacionadas con la diversidad biológica, la gestión sostenible de la tierra y la restauración ecológica en la reducción de desastres y la gestión de riesgos;</i> Decisión X/35. Párr. 8 c) <i>Preparar orientación sobre: la utilización de los recursos hídricos y la gestión del uso de la tierra, con inclusión de prácticas agrícolas adaptadas y el control de la erosión del suelo, y sobre la identificación de las amenazas que más impactan a la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;</i> Decisión X/35. Párr. 8 g) <i>Tener en cuenta el papel clave de la sociedad civil en la puesta en práctica de medidas para la gestión sostenible de las tierras áridas y subhúmedas y en la identificación de las prácticas óptimas, sobre todo en África, y la necesidad de crear y desarrollar capacidad en la sociedad civil en ese sentido;</i> Decisión X/35. Párr. 10 a) <i>Identificar, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, las mejores prácticas de resolución de conflictos entre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y el pastoreo y la agricultura en tierras áridas y subhúmedas, incluidos conflictos relacionados con la gestión integrada de recursos hídricos y déficit de agua, específicamente allí donde esos conflictos afectan las necesidades de agua de la diversidad biológica, a fin de subsanar las carencias de información detectadas con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros;</i> Decisión X/35. Párr. 10 b) <i>Identificar ejemplos de buenas prácticas de participación de grupos marginados, especialmente comunidades de pastores nómadas y pueblos indígenas trashumantes, definidas en función de las circunstancias nacionales, en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas.</i>
Puestos aprobados	Oficial de programas (P-4) Zonas protegidas; Ecologista de tierras áridas y subhúmedas (P-4); Ecosistemas terrestres/Diversidad biológica forestal (P-4); Mandato de Yakarta/Diversidad biológica marina y costera y Enfoque por ecosistemas (P-4); Aguas continentales y agricultura (P-3); Oficial de programas adjunto (P-2) Diversidad

	<i>biológica marina y costera (nuevo)</i> 4 Asistentes de programas (G-6); 1 Asistente de personal (G-5)
<i>Recursos fuera del presupuesto básico</i>	Fondo fiduciario BE Total: 2017-2020: 2 308 000 \$ Consultores 2017-2020: 305 000 \$ Viajes del personal 2017-2020: 145 000 \$ Reuniones de expertos 2017-2020: 575 000 \$ Talleres de creación de capacidad 2017-2020: 900 000 \$ Otros talleres 2017-2020: 300 000 \$ Publicaciones 2017-2020: 83 000 \$

d) *Dependencia de acceso y participación en los beneficios y conocimientos tradicionales:*

	Mandato: <i>Promover y apoyar la ratificación del Protocolo de Nagoya por todas las Partes del</i>
--	--

	<i>CDB y prestar apoyo a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados directos pertinentes en la aplicación del acceso y la distribución de beneficios y el Protocolo de Nagoya, así como el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio.</i> Responsabilidades de la Dependencia: a) Promover y apoyar la ratificación del Protocolo de Nagoya por todas las Partes del CDB; b) Facilitar la administración y aplicación del Centro de Intercambio de Información sobre APB de acuerdo con sus funciones, según el mandato establecido por la COP-MOP en las modalidades de operación; c) Prestar apoyo para la creación de capacidad para el Protocolo de Nagoya, el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio; d) Apoyar y desarrollar mecanismos de concienciación para el Protocolo de Nagoya; e) Facilitar el proceso de supervisión y presentación de informes en virtud del Protocolo de Nagoya; f) Prestar apoyo para los procesos y actividades entre períodos de sesiones según el mandato establecido por la COP-MOP sobre cuestiones como la necesidad y las modalidades de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10); cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas y estándares (artículos 19 y 20); orientación para los mecanismos financieros y movilización de recursos (artículo 25); procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento con el Protocolo (artículo 30); y evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo (artículo 31); g) Proporcionar apoyo para la ejecución del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio, así como las disposiciones del Protocolo de Nagoya relevantes para los pueblos indígenas y las comunidades locales, por ejemplo fomentando la capacidad de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales; h) Apoyar la participación y representación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las reuniones, los procesos y las actividades del CDB; i) Colaborar con socios en iniciativas y futuros desarrollos en otras organizaciones internacionales relacionadas con el APB, los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica; j) Prestar apoyo y facilitar las reuniones de los órganos rectores y órganos subsidiarios; k) Fomentar vínculos habituales, adecuados y apropiados, así como la comunicación con otras actividades y procesos en el marco del Convenio y de sus Protocolos.
<i>Objetivos funcionales:</i>	1.3 Aportar informes neutros, equilibrados y fundamentados en pruebas, y análisis técnicos y científicos para facilitar la toma de decisiones 3.4 Proporcionar información, herramientas y directrices técnicas en apoyo de la aplicación nacional de los Convenios y Convenciones y de sus Protocolos. <i>Actividades indicativas</i> 1.2.4 Facilitar la participación y el compromiso adecuados, efectivos y oportunos de los

	pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos en las reuniones y los procesos 5.1.3 Facilitar y apoyar los mecanismos de cumplimiento en virtud de los Protocolos 5.1.4 Facilitar la evaluación de la eficacia de los Protocolos
<i>Actividades:</i> <i>Dependencia de acceso y participación en los beneficios y conocimientos tradicionales</i>	Progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica SBI 1/1, párr. 21 <i>Continuar informando sobre: a) los progresos alcanzados en la incorporación del artículo 8 j) y disposiciones conexas en todas las áreas de trabajo del Convenio; b) la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor de la Secretaría; y c) el fortalecimiento de la labor sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas mediante esfuerzos continuos de creación de capacidad, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales</i> Examen de los progresos alcanzados en el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica referida al Protocolo de Nagoya SBI 1/2, párr. 5 <i>Seguir brindando asistencia técnica a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, con miras a apoyar la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya, de conformidad con la decisión X/1, y proporcionar información pertinente al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;</i> SBI 1/6, párr. 15 <i>Recopilar y analizar la información sobre acción colectiva presentada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros y otras fuentes pertinentes, y tomando en cuenta los principios rectores que figuran en el anexo I de la presente decisión y el informe del Taller de Guatemala, elaborar elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales al logro del Plan Estratégico y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, para consideración del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su décima reunión, y con miras a completar las orientaciones metodológicas en la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y adoptarlas en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i> SBI 1/9, párr. 7 <i>Identificar opciones para fortalecer procesos tendientes a integrar cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;</i> Recomendaciones adoptadas por el Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica Art. 8 j) 9/1, párr. 1 <i>Adoptar las Directrices voluntarias que figuran en el anexo a la presente decisión;</i> Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j)

	y disposiciones conexas Art. 8 j) 9/3, párr. 1 <i>Publicar el glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados como definiciones de trabajo en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas que figura en la nota del Secretario Ejecutivo;</i> El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e Intercambio de Información (artículo 14) UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/3, párr. 103 k) <i>Seguir apoyando la creación de capacidad para el Centro de Intercambio de Información sobre APB mediante la organización de capacitación y eventos, participando en reuniones organizadas por socios y traduciendo y actualizando los materiales para el Centro de Intercambio de Información sobre APB;</i> UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/3, párr. 103 l) <i>Animar a publicar y a usar la información en el marco del Centro de Intercambio de Información sobre APB facilitando para ello ayuda técnica a las Partes y a las no-Partes, así como a las comunidades indígenas y locales, y a las partes interesadas pertinentes, según corresponda;</i> Medidas para brindar asistencia para la creación de capacidades y el desarrollo de capacidades (artículo 22) UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/8; SBI 1/2, párr. 5/3; UNEP/CBD/COP/13/13 <i>Extender los talleres de capacitación organizados conjuntamente con la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo (OIDD) sobre el establecimiento de marcos jurídicos para implementar el Protocolo de Nagoya para más Partes (6 talleres)</i> <i>Continuar apoyando la Red mundial sobre legislación de la diversidad biológica, donde los participantes en las instancias de capacitación sobre el establecimiento de marcos jurídicos para implementar el Protocolo de Nagoya pueden acceder a recursos y noticias actualizadas, así como continuar el aprendizaje entre pares.</i> <i>Continuar contribuyendo con actividades de creación de capacidad para la implementación del Protocolo de Nagoya de manera mutuamente complementaria con ITPGRFA, por ejemplo, apoyando la participación de los puntos focales nacionales de APB en los talleres.</i> Medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/9 <i>Impartir capacitación a los comunicadores y difundir el kit de herramientas de concienciación del APB desarrollado durante 2015-2016, inclusive mediante la participación en actividades de concienciación sobre APB a nivel subregional y regional;</i> La necesidad y modalidades de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10) UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/10, párr. 41 h) <i>Encargar un estudio sobre las prácticas y experiencias de APB en diferentes colecciones ex situ (por ejemplo, nacionales e internacionales, públicas y privadas),</i>
--	---

	<i>emplazadas en diferentes regiones y para diversos tipos de recursos genéticos (por ejemplo, plantas, animales, microorganismos). Dicho estudio podría además examinar la demanda de recursos genéticos en poder de las colecciones ex situ para los que cabe la posibilidad que no sea posible obtener el consentimiento fundamentado previo;</i> Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo (artículo 31) UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/11, párr. 37 y 38 b) <i>Preparar un análisis y una síntesis de la información pertinente como base para la primera evaluación y revisión del Protocolo</i>																																
<i>Puestos aprobados</i>	Oficial superior de programas (P-5) (Acceso y participación en los beneficios); Oficial de programas (P-5) Conocimientos tradicionales; Oficial de programas (P-3) Creación de capacidad sobre APB; Oficial de programas (P-3) Supervisión del APB; Oficial de programas adjunto (P-2) Conocimientos tradicionales 2 Auxiliares de programas APB (G-6); 1 Auxiliar de programas Conocimientos tradicionales (G-7); 1 <i>Auxiliar de programas (Centro de Intercambio de Información sobre APB) (G-6) (nuevo)</i>;																																
<i>Recursos fuera del presupuesto básico</i>	<table border="0"> <tr> <td>Fondo fiduciario BX (Protocolo de Nagoya)</td><td>Fondo fiduciario BE</td></tr> <tr> <td>Total: 2017-2020: 1 300 000 \$</td><td>Total: 2017-2020: 10 000 \$</td></tr> <tr> <td>Consultores</td><td>Publicaciones</td></tr> <tr> <td>2017-2020: 180 000 \$</td><td>2017-2020: 10 000 \$</td></tr> <tr> <td>Viajes del personal</td><td></td></tr> <tr> <td>2017-2020: 60 000 \$</td><td></td></tr> <tr> <td>Talleres de creación de capacidad</td><td></td></tr> <tr> <td>2017-2020: 1 038 000 \$</td><td></td></tr> <tr> <td>Publicaciones</td><td></td></tr> <tr> <td>2017-2020: 22 000 \$</td><td></td></tr> <tr> <td> Fondo fiduciario BZ</td><td></td></tr> <tr> <td>Reuniones sobre el artículo 8 j) (participación de países en desarrollo y economías en transición)</td><td></td></tr> <tr> <td>2017-2020: 678 000 US\$</td><td></td></tr> <tr> <td> Fondo fiduciario VB</td><td></td></tr> <tr> <td>Fondo voluntario para la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones celebradas en el marco del Convenio</td><td></td></tr> <tr> <td>2017 - 2020: 1 130 000 \$</td><td></td></tr> </table>	Fondo fiduciario BX (Protocolo de Nagoya)	Fondo fiduciario BE	Total: 2017-2020: 1 300 000 \$	Total: 2017-2020: 10 000 \$	Consultores	Publicaciones	2017-2020: 180 000 \$	2017-2020: 10 000 \$	Viajes del personal		2017-2020: 60 000 \$		Talleres de creación de capacidad		2017-2020: 1 038 000 \$		Publicaciones		2017-2020: 22 000 \$		 Fondo fiduciario BZ		Reuniones sobre el artículo 8 j) (participación de países en desarrollo y economías en transición)		2017-2020: 678 000 US\$		 Fondo fiduciario VB		Fondo voluntario para la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones celebradas en el marco del Convenio		2017 - 2020: 1 130 000 \$	
Fondo fiduciario BX (Protocolo de Nagoya)	Fondo fiduciario BE																																
Total: 2017-2020: 1 300 000 \$	Total: 2017-2020: 10 000 \$																																
Consultores	Publicaciones																																
2017-2020: 180 000 \$	2017-2020: 10 000 \$																																
Viajes del personal																																	
2017-2020: 60 000 \$																																	
Talleres de creación de capacidad																																	
2017-2020: 1 038 000 \$																																	
Publicaciones																																	
2017-2020: 22 000 \$																																	
 Fondo fiduciario BZ																																	
Reuniones sobre el artículo 8 j) (participación de países en desarrollo y economías en transición)																																	
2017-2020: 678 000 US\$																																	
 Fondo fiduciario VB																																	
Fondo voluntario para la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones celebradas en el marco del Convenio																																	
2017 - 2020: 1 130 000 \$																																	

e) Dependencia de seguridad de la biotecnología y bioseguridad

	<i>Mandato:</i> <i>Promover y prestar apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre</i>
--	---

	<i>Seguridad de la Biotecnología, el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación, y los artículos 8 g) y h) del Convenio.</i> Responsabilidades de la Dependencia: a) Prestar apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el artículo 8 g) del Convenio, incluidas áreas centrales del programa sobre desarrollo jurídico y de políticas, y cuestiones científicas y técnicas para ayudar a las Partes a garantizar la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, así como a establecer y mantener los medios para regular, gestionar o controlar sus riesgos; b) Proporcionar apoyo para la aplicación del artículo 8 h) del Convenio y llevar a cabo la labor relacionada con las especies exóticas invasoras (EEI); c) Apoyar la promoción y aplicación del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación; d) Facilitar y apoyar la labor y las reuniones de los órganos rectores del Convenio y el Protocolo de Cartagena y sus órganos pertinentes; e) Promover el intercambio de conocimientos e información sobre cuestiones relativas a la seguridad de la biotecnología a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología; f) Desarrollar y facilitar actividades de creación de capacidad en programas de trabajo en materia de seguridad de la biotecnología y especies exóticas invasoras; g) Coordinar con la Dependencia de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes un enfoque armonizado de la presentación de informes nacionales; h) Coordinar la labor relacionada con la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía con las unidades pertinentes de la Secretaría, incluida la provisión de aportaciones sustantivas; i) Prestar apoyo en cuestiones sustantivas relacionadas con la seguridad de la biotecnología y las especies exóticas invasoras a las Dependencias de desarrollo de la capacidad, política económica y movilización de recursos, asociaciones y cooperación, y comunicación y divulgación de la Secretaría; j) Colaborar con las organizaciones y los socios internacionales pertinentes con el fin de facilitar la aplicación de la seguridad de la biotecnología, las especies exóticas invasoras y la taxonomía.
Objetivos funcionales:	1.3 Aportar informes neutros, equilibrados y fundamentados en pruebas, y análisis técnicos y científicos para facilitar la toma de decisiones 3.1 Facilitar la creación de capacidad, y promover la cooperación técnica y científica entre las Partes, con objeto de alcanzar colectivamente las metas de los Planes estratégicos para la Diversidad Biológica, la Seguridad de la Biotecnología y las Metas de Aichi 3.2 Gestionar y facilitar el acceso y la participación en los beneficios de los conocimientos e información pertinente a la diversidad biológica, la seguridad de la biotecnología y el acceso y participación en los beneficios 3.4 Proporcionar la información, herramientas y directrices técnicas en apoyo de la aplicación nacional de los Convenios y Convenciones y de sus Protocolos

	4.3 Promover la afiliación universal del Convenio y de sus Protocolos 5.1 Facilitar el examen y la evaluación nacional, regional y otros tipos de medidas, en particular metas e indicadores establecidos de conformidad con los Planes estratégicos, a fin de alcanzar la consecución de las Metas de Aichi para la diversidad biológica y el cumplimiento de sus Protocolos
<i>Actividades:</i> <i>Dependencia de seguridad de la biotecnología y bioseguridad</i>	Evaluación y examen de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo SBI 1/3, párr. 15 a) <i>Organizar talleres y otras actividades pertinentes, tanto a nivel regional como subregional, sujeto a la disponibilidad de recursos, a fin de mejorar la capacidad de las Partes para promover la integración de consideraciones de seguridad de la biotecnología en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en los planes nacionales de desarrollo y en las estrategias nacionales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;</i> SBI 1/3, párr. 15 b) <i>Organizar, sujeto a la disponibilidad de recursos, otras actividades de creación de capacidad sobre evaluación del riesgo, gestión del riesgo, detección e identificación de organismos vivos modificados, responsabilidad y compensación y, según proceda, consideraciones socioeconómicas, culturales y de salud relacionadas, incluidos los posibles efectos de los organismos vivos modificados en comunidades indígenas y locales;</i> SBI 1/3, párr. 15 c) <i>Proponer preguntas para el formato de presentación de informes para el cuarto informe nacional que aporten mayor claridad o explicaciones y eliminen la redundancia observada en las preguntas utilizadas para el tercer informe nacional con miras a garantizar la obtención de información completa y precisa, procurando a la vez mantener la continuidad con formatos anteriores de presentación de informes;</i> SBI 1/3, párr. 15 d) <i>Intensificar aún más la cooperación y colaboración con organizaciones pertinentes en cuestiones de seguridad de la biotecnología;</i> SBI 1/3, párr. 15 e) <i>Tener en cuenta los apartados a) y b) anteriores al aplicar el plan de acción a corto plazo (2017-2020) para intensificar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica</i> Especies exóticas invasoras SBSTTA XX/7, párr. 5, <i>Preparar un proyecto de orientación complementaria para incorporar las introducciones no intencionales que se mencionan en el cuarto párrafo del preámbulo de la presente en la Orientación existente relativa a la elaboración y aplicación de medidas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, para que sea examinada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i>

SBSTTA XX/7, párr. 8 a), <i>Explorar junto a la Organización Mundial de Aduanas, así como organizaciones miembros del grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras, la necesidad de preparar herramientas u orientación para las Partes que puedan servir de ayuda a las autoridades aduaneras nacionales a la hora de facilitar el control necesario de las especies exóticas vivas provenientes del comercio electrónico, basándose en la experiencia nacional con la legislación relativa a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y su observancia, y que prepare tales herramientas u orientación si procede;</i> SBSTTA XX/7, párr. 8 b), <i>Informar sobre los avances en la preparación de cualquier herramienta u orientación al efecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i> SBSTTA XX/7, párr. 14 <i>Continuar colaborando con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, otros miembros del grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras y otras organizaciones pertinentes, como la Organización Internacional de Lucha Biológica, con el fin de identificar opciones para complementar las normas para la evaluación de riesgos y gestión de riesgos para el uso de agentes de control biológico contra especies exóticas invasoras, incluso en medios acuáticos, e informar sobre los avances al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i> SBSTTA XX/7, párr. 15 a) <i>Seguir recopilando o desarrollando y manteniendo herramientas de apoyo a la adopción de decisiones de una manera coordinada con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, haciendo uso del informe de análisis inicial respecto de una evaluación temática de las especies exóticas invasoras para facilitar la aplicación, y dar a conocer dichas herramientas a través del mecanismo de facilitación del Convenio;</i> SBSTTA XX/7, párr. 15 b) <i>Elaborar orientación técnica para realizar análisis de costo-beneficio y costo-eficacia para la gestión de las especies exóticas invasoras para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la examine en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i> SBSTTA XX/7, párr. 15 c) <i>Elaborar orientación sobre la gestión de especies exóticas invasoras que tome en consideración los efectos del cambio climático, los desastres naturales y los cambios en el uso de la tierra en la gestión de las invasiones biológicas;</i> SBSTTA XX/7, párr. 20 <i>Dar a conocer la información solicitada sobre:</i> a) <i>Experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas en su labor, incluida información sobre el progreso en la aplicación;</i> b) <i>Deficiencias relacionadas con el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica, especialmente sobre la aplicación de métodos para el análisis de vías de</i>
--

	<i>introducción y el establecimiento de prioridades entre especies exóticas invasoras; a través del mecanismo de facilitación y otros medios, e informar sobre los avances al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i> Biología sintética SBSTTA XX/8, párr. m) i) <i>Continuar facilitando deliberaciones moderadas en el foro en línea de composición abierta sobre biología sintética a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y seguir invitando a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones pertinentes a que designen expertos para que participen en el foro;</i> SBSTTA XX/8, párr. m) ii) <i>Publicar en línea la información recibida de conformidad con el párrafo anterior;</i> SBSTTA XX/8, párr. m) iii) <i>Recopilar y sintetizar los resultados de la labor a la que se hace referencia en los párrafos anteriores y ponerlos a disposición para seguir deliberando a través del foro en línea y en el Grupo especial de expertos técnicos;</i> SBSTTA XX/8, párr. m) iv) <i>Organizar deliberaciones en línea moderadas en el foro en línea de composición abierta y, con sujeción a la disponibilidad de fondos, en una reunión presencial del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética de conformidad con el mandato que se anexa a la presente decisión, y presentar el informe del Grupo especial de expertos técnicos para la revisión por pares por las Partes a los efectos de que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i> SBSTTA XX/8, párr. m) v) <i>Cooperar y establecer sinergias con otras organizaciones de las Naciones Unidas e internacionales cuyos mandatos atañan a la biología sintética;</i> SBSTTA XX/8, párr. m) vi) <i>Promover la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en futuras actividades relacionadas con la biología sintética realizadas en el marco del Convenio;</i> Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología Tema 11- Evaluación del riesgo y gestión del riesgo <i>Extender el Foro de expertos en línea de composición abierta y el Grupo especial de expertos técnicos con el objetivo de desarrollar orientación sobre los temas detallados en el párrafo e) supra y tomar en cuenta temas adicionales, tales como aquellos identificados por las Partes en sus ponencias y por el Grupo especial de expertos técnicos</i> Tema 12: Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia <i>Organizar actividades de creación de capacidad regionales y subregionales, como capacitación en línea y reuniones/talleres presenciales en los ámbitos de muestreo,</i>
--	--

	<i>detección e identificación de OVM, con un énfasis específico en los temas de i) muestreo en la frontera; ii) establecimiento y mantenimiento de sistemas de garantía de la calidad y control de la calidad; iii) interpretación de los resultados de los informes de análisis de OVM; iv) muestreo ambiental; v) elaboración de materiales de referencia; vi) procedimientos de validación; y vii) medición de la incertidumbre;</i> <i>Encargar un estudio para analizar las posibles deficiencias en las normas, los métodos y las orientaciones existentes, incluida la evaluación de la posible necesidad de la elaboración de normas sobre mecanismos para medidas de emergencia en caso de movimientos transfronterizos involuntarios, y poner el estudio a disposición para someterlo al examen de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 9ª reunión;</i> Tema 15: Consideraciones socioeconómicas <i>Pedir al Secretario Ejecutivo, con sujeción a la disponibilidad de fondos, que convoque una reunión presencial del GEET sobre consideraciones socioeconómicas.</i> Tema 16: Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación <i>Desarrollar materiales de creación de capacidad y convocar más actividades de concienciación, a fin de acelerar la entrada en vigor y la aplicación del Protocolo Suplementario;</i> Tema 17: Concienciación, educación y participación del público <i>Mantener debates en línea, desarrollar materiales de capacitación y organizar talleres de capacitación para facilitar la aplicación del programa de trabajo;</i> Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología: Área focal 1 BS-VII/5, párr. 10; BS-VII/1, párr. 5 <i>Continuar el desarrollo de materiales para creación de capacidad para la incorporación de la bioseguridad en las estrategias y planes nacionales para la diversidad biológica y planes nacionales de desarrollo;</i> XII/29, párr. 9-11, BS-VII/5 párr. 12, 18; BS-VI/3 párr. 9 <i>Apoyar proyectos a pequeña escala para permitir a los países seleccionados desarrollar medidas prácticas y enfoques destinados a una aplicación integrada del Protocolo de Cartagena y del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el ámbito nacional;</i> BS-VII/5 párr. 10; BS-VII/1, párr. 5 <i>Organizar cursos de capacitación subregionales sobre la incorporación de la diversidad biológica en las EPANB y en los planes de desarrollo, valiéndose del módulo de aprendizaje a distancia y del kit de herramientas antedichos, en colaboración con asociados</i> BS-III/10 <i>Organizar actividades regionales y subregionales de creación de capacidad para facilitar a las Partes la aplicación de los requisitos de identificación de OVM del párrafo 2 a) del artículo 18 y decisiones conexas;</i> Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología: Área focal 2
--	---

	BS-VII/12, párr. 11-14 <i>Organizar cursos de capacitación sobre evaluación de riesgos usando la última versión del manual de evaluación de riesgos de OVM</i> BS-V/12, párr. 9 d) <i>Elaborar módulos de aprendizaje a distancia basados en la última versión del manual sobre evaluación de riesgos de OVM;</i> BS-VII/10, párr. 5 d) <i>Organizar talleres de creación de capacidad sobre muestreo, detección e identificación de OVM (véase “Tema 12: Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia” mencionado anteriormente)</i> <i>Elaborar, en colaboración con los organismos pertinentes, materiales de capacitación sobre muestreo, detección e identificación de OVM</i> BS-V/13, párr. 7 <i>Organizar talleres subregionales sobre concienciación, educación y participación del público acerca de los OVM</i> BS-V/12, párr. 9 d), BS-V/13, párr. 3 <i>Crear materiales de aprendizaje sobre concienciación del público acerca de los OVM;</i>																				
<i>Puestos aprobados</i>	Oficial de programas – Información científica y técnica (P-5); Oficial de asuntos jurídicos y político-normativos (P-4); Oficial de programas – Especies exóticas invasoras (P-4); Oficial de asuntos jurídicos (P-3); Evaluación del riesgo (P-3); Oficial de información adjunto (P-2); Oficial de programas adjunto (P-2) – Evaluación del riesgo (reclasificado de G-6); 2 Auxiliares de programas (G-6)																				
<i>Recursos fuera del presupuesto básico</i>	<table> <tr> <td>Fondo fiduciario BH (Protocolo de Cartagena)</td><td>Fondo fiduciario BE</td></tr> <tr> <td>Total: 2017-2020: 2 995 000 \$</td><td>Total: 2017-2020: 140 000 \$</td></tr> <tr> <td>Consultores</td><td>Consultores</td></tr> <tr> <td>2017-2020: 285 000 \$</td><td>2017-2020: 40 000 \$</td></tr> <tr> <td>Reuniones de expertos</td><td>Reuniones de expertos</td></tr> <tr> <td>2017-2020: 150 000 \$</td><td>2017-2020: 100 000 \$</td></tr> <tr> <td>Viajes del personal</td><td></td></tr> <tr> <td>2017-2020: 30 000 \$</td><td></td></tr> <tr> <td>Talleres de creación de capacidad</td><td></td></tr> <tr> <td>2017-2020: 2 530 000 \$</td><td></td></tr> </table>	Fondo fiduciario BH (Protocolo de Cartagena)	Fondo fiduciario BE	Total: 2017-2020: 2 995 000 \$	Total: 2017-2020: 140 000 \$	Consultores	Consultores	2017-2020: 285 000 \$	2017-2020: 40 000 \$	Reuniones de expertos	Reuniones de expertos	2017-2020: 150 000 \$	2017-2020: 100 000 \$	Viajes del personal		2017-2020: 30 000 \$		Talleres de creación de capacidad		2017-2020: 2 530 000 \$	
Fondo fiduciario BH (Protocolo de Cartagena)	Fondo fiduciario BE																				
Total: 2017-2020: 2 995 000 \$	Total: 2017-2020: 140 000 \$																				
Consultores	Consultores																				
2017-2020: 285 000 \$	2017-2020: 40 000 \$																				
Reuniones de expertos	Reuniones de expertos																				
2017-2020: 150 000 \$	2017-2020: 100 000 \$																				
Viajes del personal																					
2017-2020: 30 000 \$																					
Talleres de creación de capacidad																					
2017-2020: 2 530 000 \$																					

C. División de apoyo a la integración, cooperación y divulgación

a) Gestión general

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Gestión de la División de apoyo a la integración, cooperación y divulgación y los programas de trabajo relacionados con la integración, las asociaciones y la divulgación para apoyar el logro de las Metas 1, 2, 3, 4, 16, 17, 18 y 19 de Aichi para la Diversidad Biológica. Coordinar el apoyo para los órganos pertinentes del Convenio; actuar como Secretaría de las reuniones de los Grupos de Trabajo y grupos de expertos; representación externa; cooperar con los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes; identificar
------------------------------------	---

	2. Consultores: 2017: 20 000 \$ 2018: 20 000 \$ 3. Materiales de concienciación pública 2017: 90 000 \$ 2018: 90 000 \$ 4. Viajes en comisión de servicio: 2017: 55 000 \$ 2018: 55 000 \$ 5. Asistencia temporal y horas extraordinarias 2017: 20 000 \$ 2018: 20 000 \$
--	--

b) Resumen de los programas de trabajo de la División de apoyo a la integración, cooperación y divulgación (medios genéricos y productos de entrega prevista)

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Responsabilidades de la División: a) Apoyar a las Partes en la aplicación del Objetivo A del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y otras Metas de Aichi, incluida la Meta 20; b) Desarrollar y coordinar la aplicación de una estrategia en toda la Secretaría sobre la integración de la diversidad biológica; c) Facilitar el desarrollo de políticas transversales por las Partes, incluidos procesos y políticas de desarrollo, cuestiones económicas y financieras, así como la participación con el sector empresarial; d) Facilitar los esfuerzos en movilización de recursos de las Partes incluyendo el acceso al mecanismo financiero (el Fondo para el Medio Ambiente Mundial) del Convenio; e) Coordinar la participación de la Secretaría en los procesos internacionales y el establecimiento y la aplicación de asociaciones estratégicas, inclusive mediante la elaboración de una estrategia para toda la Secretaría; f) Coordinar la participación de la Secretaría con agentes clave y una gran variedad de interesados directos, incluida la participación con Gobiernos subnacionales y locales; y garantizando la incorporación de la perspectiva de género; g) Aplicar y coordinar la labor de divulgación y las comunicaciones de la Secretaría; h) Contribuir a aportar informes y análisis neutrales, equilibrados y fundamentados en pruebas para facilitar la toma de decisiones, inclusive a través de procesos entre períodos de sesiones, y la preparación de documentos y el apoyo a las Partes en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las COP-MOP de los Protocolos, y las reuniones de los órganos subsidiarios.
------------------------------------	---

c) Dependencia de cooperación y asociaciones

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Mandato: <i>Facilitar la coordinación y cooperación con todos los procesos y órganos intergubernamentales internacionales, agentes y socios clave y organizaciones de interesados directos pertinentes para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos.</i> Responsabilidades de la Dependencia: a) Facilitar la participación, cooperación y coordinación con procesos,
------------------------------------	---

	convenciones, organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes para el Convenio para intentar la incorporación y la integración de la diversidad biológica en sus procesos y para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos; b) Facilitar la participación y las asociaciones estratégicas con entidades clave para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos; c) Desarrollar, coordinar y aplicar una estrategia en toda la Secretaría para asociaciones estratégicas; d) Contribuir a facilitar el desarrollo de aportaciones científicas y técnicas pertinentes, así como aportaciones culturales, sociales y con perspectiva de género en la elaboración de políticas; e) Facilitar e intensificar el apoyo político para la aplicación del Convenio y sus Protocolos; f) Facilitar la organización de sesiones de alto nivel de las reuniones del CDB y eventos de alto nivel en otros foros; y participar en las cumbres pertinentes de órganos regionales y reuniones ministeriales, y la participación con Gobiernos subnacionales y locales; g) Facilitar la participación efectiva de los interesados directos en la labor del Convenio y sus Protocolos, y garantizar la inclusión de las cuestiones de género en la labor de la Secretaría; h) Garantizar la inclusión de las cuestiones de género en la labor de la Secretaría, inclusive en el desarrollo y examen de las políticas y su apoyo a las Partes en la aplicación del Convenio y sus Protocolos y facilitar la aplicación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020 del Convenio.
Objetivos funcionales:	2.1 Facilitar la integración de la agenda de la diversidad biológica en todos los procesos internacionales e intergubernamentales pertinentes, en el marco de las Naciones Unidas y de otras entidades; 2.2 Apoyar los esfuerzos para incluir la diversidad biológica en otras iniciativas mundiales pertinentes de partes interesadas no gubernamentales; 4.2 Facilitar y mejorar el apoyo político a la aplicación del Convenio y sus Protocolos; <i>Actividades indicativas</i> 6.1.6 Garantizar la inclusión de las cuestiones de género en la labor de la Secretaría;
Actividades: Dependencia de cooperación y asociaciones	Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluida la incorporación de la diversidad biológica dentro de todos los sectores SBI 1/4, párr. 83 <i>Continuar con la labor relativa a la incorporación de la perspectiva de género en apoyo a la aplicación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020, teniendo en cuenta la visión y la perspectiva de las mujeres indígenas, incluido brindar apoyo a las Partes para la integración de consideraciones de género en las versiones revisadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como para la integración de la diversidad biológica en las políticas y los planes de acción nacionales en materia de género.</i> - <i>Recopilar y divulgar información sobre género y diversidad biológica; sensibilizar sobre cuestiones de diversidad biológica a las organizaciones de</i>

mujeres y organizaciones dedicadas a cuestiones de género; promover herramientas y metodologías de aplicación para la incorporación de consideraciones de género en actividades relacionadas con la diversidad biológica; y facilitar la creación de capacidad entre las mujeres, especialmente las mujeres indígenas, para que participen en los procesos y en la adopción de decisiones en el marco del Convenio. Recopilación de estudios de casos y prácticas óptimas que destaquen las cuestiones específicas de distintas regiones mundiales. Síntesis de las investigaciones existentes para establecer los vínculos entre el género y la diversidad biológica, para comunicar mejor las políticas y la práctica. Divulgación a través de debates en línea y herramientas de capacitación, en colaboración con socios internacionales, regionales y nacionales. Talleres regionales para reunir a interesados directos regionales y nacionales clave con el fin de realizar capacitación presencial; compartir y hacer aportaciones al material de orientación, metodologías, herramientas e indicadores adecuados de relevancia para el CDB; y compartir la experiencia para comunicar las políticas y la práctica con perspectiva de género entre las Partes en el Convenio.

SBI 1/4, párr. 84

Seguir participando en los siguientes procesos internacionales:

- *el Acuerdo de París por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los resultados del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, y marcos de políticas, orientaciones y herramientas pertinentes sobre agricultura, pesca y silvicultura desarrollados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura,*

así como otros procesos internacionales pertinentes, especialmente cuando pasen a la fase de aplicación, y apoyar a las Partes en sus esfuerzos de conformidad con los párrafos 3 y 8 al 11 de la recomendación SBI 1/4;

SBI 1/4, párr. 85 a)

Reforzar las asociaciones con múltiples interesados directos, en cooperación con organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, para prestar apoyo para el logro del Objetivo A del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

SBI 1/4, párr. 90 a)

Analizar la información relacionada con actividades de turismo brindada por las Partes en sus sextos informes nacionales, complementada por información aportada por organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes;

SBI 1/4, párr. 90 b)

Proporcionar a las Partes, antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, información recopilada a través de las siguientes actividades de las Partes y otros Gobiernos adoptadas de conformidad con la legislación nacional:

- a) *desarrollar y adoptar políticas, programas y marcos coherentes para el turismo sostenible, o fortalecer tales marcos, dando participación a todas las instituciones e interesados directos pertinentes, incluidos pueblos indígenas y comunidades locales, Gobiernos subnacionales y locales y el sector privado;*
- b) *generar, integrar y emplear información sobre los beneficios y valores del turismo sostenible en*

	la toma de decisiones sobre planificación, operación y expansión del sector turístico, incluido con respecto a inversiones turísticas, desarrollo de infraestructura y generación de empleo, y en la consideración de mecanismos para reinvertir parte de los ingresos obtenidos de actividades turísticas en la conservación de la diversidad biológica y la restauración de los ecosistemas a nivel local o comunitario; c) promover la creación de capacidad, en particular para los organismos de administración de parques nacionales y subnacionales, incluidos aquellos que trabajen con ecosistemas marinos y costeros, y dando participación, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, al sector privado, en materia de desarrollo y aplicación de instrumentos financieros, tales como el cobro de entradas y tarifas por servicios, concesiones y licencias, según proceda, para complementar y apoyar la inversión público-privada en el establecimiento y el mantenimiento de sistemas de áreas protegidas y apoyar al turismo sostenible; d) adoptar medidas para profundizar el desarrollo y extender el uso de diversas herramientas de comunicación, educación y concienciación pública para el público en general, y en particular para turistas, en materia de programas y prácticas de promoción del turismo sostenible, incluidos viajes sostenibles y sistemas de certificación y estándares voluntarios; e) promover el turismo comunitario rural como actividad que puede influir en la utilización sostenible de la diversidad biológica y en la diversificación de los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales, fomentando la creación de capacidad y la transferencia de tecnología; f) incluir información sobre actividades pertinentes emprendidas, y medidas adoptadas, en el sistema de presentación voluntaria de informes en línea sobre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los sextos informes nacionales; para apoyar a las Partes en la toma de decisiones para el desarrollo del turismo sostenible; Opciones para profundizar sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica SBI 1/8, párr. 10 <i>[Poner en práctica las medidas pertinentes de la hoja de ruta que resulte del proceso de consulta al que se hace referencia en el párrafo 6 de la presente decisión];</i> SBI 1/8, párr. 11 <i>Informar a la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados, incluidas propuestas para seguir avanzando en la labor para profundizar la coherencia y la cooperación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, incluida la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y cualquier actividad complementaria de este plan estratégico;</i>
Puestos aprobados:	Oficial superior de programas (P-5); Oficial de programas (P-4) (cooperación técnica y científica, diversidad biológica de las islas, y diversidad biológica y desarrollo turístico); Oficial de programas para cuestiones de género (P-3) (nuevo); Oficial de programas adjunto (P-2) - Divulgación (reclasificado de G-6). Auxiliar de programas (G-6).
Recursos fuera del presupuesto básico	Fondo fiduciario BE 2017-2020: 691 000 \$ Consultores: 128 000 \$ Viajes del personal: 73 000 \$ Reuniones de expertos: 460 000 \$ Publicaciones: 30 000 \$

d) Dependencia de comunicaciones y concienciación:

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Mandato: <i>Coordinar la labor de la Secretaría con respecto a todas las comunicaciones y actividades de divulgación, incluido el apoyo a las Partes en sus esfuerzos por aplicar la Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica y el Convenio y sus Protocolos</i> Responsabilidades de la Dependencia: a) Desarrollar y coordinar la aplicación de una estrategia de comunicaciones para orientar las comunicaciones institucionales de la Secretaría, así como una estrategia de comunicación global, y facilitar el desarrollo de una estrategia para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica; b) Fomentar el creciente reconocimiento de la importancia de la diversidad biológica, la seguridad de la biotecnología y el acceso y la participación en los beneficios, centrado en destinatarios clave; c) Preparar, promover y divulgar productos de comunicaciones a fin de concienciar a públicos concretos; d) Establecer redes, movilizar y contribuir a los esfuerzos de los socios por concienciar sobre la importancia de la diversidad biológica, la seguridad de la biotecnología y el acceso y la participación en los beneficios; e) Promover la conciencia y la cobertura de cuestiones sobre diversidad biológica en los medios de comunicación, prestando atención especial a la labor en el marco del Convenio y sus Protocolos;
<i>Objetivos funcionales:</i>	4.1 Elevar la concienciación y la comprensión de la importancia de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, la seguridad de la biotecnología y el acceso y participación en los beneficios entre los responsables de la toma de decisiones, la sociedad civil, las empresas, los agentes sectoriales y el público en general. 4.2 Facilitar y mejorar el apoyo político a la aplicación del Convenio y sus Protocolos
<i>Actividades:</i> <i>Dependencia de comunicaciones y concienciación</i>	Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluida la incorporación de la diversidad biológica dentro de todos los sectores SBI 1/4, párr. 88 e) <i>Elaborar, según proceda, enfoques de comunicación de mensajes adecuados sobre la incorporación de la diversidad biológica dirigidos a grupos objetivo específicos relacionados con dichos sectores, en el marco de la ejecución de la estrategia mundial de comunicación y enfoques de comunicación de mensajes según lo establecido en la decisión XII/2;</i> Comunicación, educación y conciencia pública y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica Decisión XII/2 C 2 a) <i>Facilitar el desarrollo de una estrategia mundial de comunicación, que se aplicaría durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas, incorporando enfoques de comunicación de mensajes que se utilizarían como marco flexible para las Partes y organizaciones pertinentes;</i> Decisión XII/2 C 2 b) <i>Desarrollar, mejorar y actualizar los conjuntos de herramientas de comunicación,</i>

	<i>educación y conciencia pública, tomando como base las necesidades identificadas de los usuarios, y poniéndolos a disposición a través del mecanismo de facilitación, cerciorándose de que las herramientas y enfoques que contienen sean pertinentes al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y teniendo en cuenta nuevos estudios sobre perspectivas de comunicación, mercadotecnia y mercadotecnia social;</i>
<i>Puestos aprobados:</i>	Oficial de información (P-4); <i>Oficial de comunicaciones (P-3) (nuevo)</i> ; Oficial de programas adjunto (P-2); 2 Auxiliares de programa (G-6)
<i>Recursos fuera del presupuesto básico</i>	Fondo fiduciario BE Total: 2017-2020: 200 000 \$ Consultores: 20 000 \$ Viajes del personal: 50 000 \$ Reuniones de expertos: 70 000 \$ Preparación/impresión de informes: 20 000 \$ Publicaciones: 40 000 \$

e) Dependencia de política económica y movilización de recursos:

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Mandato: <i>Prestar apoyo a la aplicación de aspectos financieros, económicos, de participación empresarial y relacionados con el comercio en virtud del Convenio y sus Protocolos</i> Responsabilidades de la Dependencia: a) Promover, en cooperación con socios, el desarrollo, la aplicación y evaluación de herramientas, medidas y mecanismos para integrar el valor de la diversidad biológica en las políticas y los programas del sector público y privado, incluidos planes nacionales de desarrollo, políticas económicas, estrategias nacionales para la movilización de recursos; estrategias institucionales, toma de decisiones, políticas y presentación de informes; sistemas nacionales de presentación de informes, incluida la contabilidad nacional; y salvaguardias medioambientales; b) Apoyar a las Partes y coordinar la labor de la Secretaría en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos de desarrollo sostenible, y la labor de la Secretaría en materia de diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible; c) Llevar a cabo y/o divulgar la labor de análisis e investigación sobre cuestiones pertinentes para apoyar la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico 2011-2020, incluidas medidas incentivadoras y mecanismos financieros para la diversidad biológica; d) Apoyar la integración de la diversidad biológica por parte del sector empresarial, inclusive a través de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad; e) Supervisar los progresos realizados en la aplicación con arreglo a la estrategia y los objetivos acordados a nivel mundial para la movilización de recursos, inclusive mediante el apoyo a la presentación de informes de las Partes con respecto al marco de presentación de informes financieros y preparando aportaciones para los informes pertinentes; f) Supervisar y evaluar las operaciones del mecanismo financiero del Convenio, y gestionar el examen de su eficacia y la preparación de orientaciones;
------------------------------------	---

<i>Objetivos funcionales:</i>	2.1 Facilitar la integración de la agenda de la diversidad biológica en todos los procesos internacionales e intergubernamentales pertinentes, en el marco de las Naciones Unidas y de otras entidades 3.3 Facilitar la movilización de recursos para la aplicación del Convenio y sus Protocolos 5.1 Facilitar el examen y la evaluación de las medidas nacionales, regionales y otras, en particular metas e indicadores establecidos de conformidad con los Planes estratégicos, a fin de alcanzar la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el cumplimiento de sus Protocolos
<i>Actividades:</i> <i>Dependencia de política económica y movilización de recursos</i>	Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluida la incorporación de la diversidad biológica dentro de todos los sectores SBI 1/4, párr. 67 <i>Recopilar, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, las experiencias en la integración de la diversidad biológica en pesquerías, incluido a través del enfoque por ecosistemas aplicado a pesquerías, y poner la recopilación a disposición de la Conferencia de las Partes antes de su 14ª reunión;</i> SBI 1/4, párr. 78 <i>Presentar información sobre marcos existentes para el establecimiento de esquemas de valoración y contabilidad relacionados con la diversidad biológica, como, por ejemplo, valoración del capital natural, en las empresas, así como programas dirigidos a estimular, fomentar o apoyar la aplicación de tales marcos por el sector empresarial, y publicar tales aportes a través del mecanismo de facilitación;</i> SBI 1/4, párr. 86 <i>Recabar opiniones a través de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad, así como de socios pertinentes sobre formas de armonizar el suministro de datos e información acerca de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica con miras a aumentar la coherencia de datos e información dentro de los diversos sectores empresariales y entre ellos;</i> SBI 1/4, párr. 87 <i>Continuar trabajando, en colaboración con las Partes, sobre la tipología de acciones para la presentación de informes sobre medidas relacionadas con los negocios, con miras a proporcionar un proyecto de orientaciones para someterlo a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;</i> Movilización de recursos SBI 1/6, párr. 5 <i>Publicar en línea el marco de presentación de informes financieros para la segunda ronda de presentación de informes, a más tardar el 1º de julio de 2017, e invitar a las Partes a que utilicen el marco de presentación de informes financieros en línea para informar, a más tardar el 31 de diciembre de 2018, sobre sus contribuciones adicionales a los esfuerzos colectivos para alcanzar las metas mundiales para la movilización de recursos, con respecto a los datos de referencia establecidos, en conjunto con sus sextos informes nacionales;</i>

	SBI 1/6, párr. 12 a) <i>Explorar, a través del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Financiación para el Desarrollo, la viabilidad de vincular la presentación de informes financieros en el marco del Convenio con el proceso emergente de monitoreo para el seguimiento y examen de los compromisos de la Agenda de Acción de Addis Abeba, con miras a reducir la carga que supone para las Partes la presentación de informes;</i> SBI 1/6, párr. 12 b) <i>Actualizar, según proceda, las orientaciones proporcionadas en el informe del taller de México con la información metodológica nueva que se reciba en respuesta al párrafo 11 anterior y de otras fuentes pertinentes, con miras a brindar a las Partes orientaciones voluntarias actualizadas para facilitar la presentación de informes financieros, tal como se prevé en el apartado c) del párrafo 32 de la decisión XII/3;</i> SBI 1/6, párr. 19 <i>Recopilar y analizar información pertinente, incluida la información presentada conforme al párrafo 17 de la presente recomendación, así como estudios pertinentes realizados por iniciativas y organizaciones internacionales, incluido un análisis de cómo el logro de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica contribuye también al logro de la Meta 20, y presentar la recopilación y el análisis al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que los considere en su segunda reunión;</i> SBI 1/6, párr. 20 <i>Recopilar y analizar información, incluido sobre prácticas óptimas o lecciones aprendidas, sobre cómo, de conformidad con el párrafo 16 de la decisión XII/3, las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones empresariales y otros interesados directos toman en cuenta las orientaciones voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación para la diversidad biológica y al desarrollar para ellos salvaguardias específicas a instrumentos;</i> SBI 1/6, párr. 21 <i>Poner la información solicitada en el párrafo 20 anterior a disposición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su décima reunión, con miras a que formule recomendaciones, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión, sobre cómo la aplicación de salvaguardias puede servir para asegurar que se aborden eficazmente los posibles efectos de los mecanismos de financiación para la diversidad biológica en los derechos sociales y económicos y los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales;</i> El mecanismo financiero SBI 1/7, recomendación a la COP, párr. 5 d) <i>Un proyecto de mandato para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero</i> Decisión XII/30, párr. 9 <i>Continuar fortaleciendo la cooperación entre las secretarías y a colaborar con la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y</i>
--	--

	<i>los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;</i>
<i>Puestos aprobados</i>	Economista (P-5); Oficial de programas (P-4) – Mecanismo financiero; Auxiliar de programas (G-6).
<i>Recursos fuera del presupuesto básico</i>	Fondo fiduciario BE Total: 2017-2020: 1 300 500 \$ Gastos de personal: 342 500 \$ (P3- Compromiso empresarial) Consultores: 320 000 \$ Viajes del personal: 35 000 \$ Talleres: 600 000 \$ Preparación de informes: 3000 \$

D. División de apoyo a la aplicación

a) Gestión general

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Mandato: <i>Prestar apoyo a las Partes en la aplicación y el examen del Convenio y sus Protocolos por medio de lo siguiente: i) facilitación del diseño, la implementación, la supervisión, la evaluación y el seguimiento de las actividades de creación de capacidad de la Secretaría; ii) catalización y apoyo de la cooperación técnica y científica entre las Partes; iii) apoyo a los mecanismos de facilitación para lograr adelantos en la gestión del conocimiento para la aplicación del Convenio y sus Protocolos; iv) facilitación y servicios para las reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y otros procesos intergubernamentales pertinentes; v) gestión de los servicios de TIC en la Secretaría; y vi) aportaciones a los procesos aplicados en el ámbito de toda la Secretaría para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos.</i> Responsabilidades de la División: a) Prestar apoyo a los procesos nacionales de planificación y aplicación para lograr los objetivos del Convenio y sus Protocolos, así como sus respectivos planes estratégicos; b) Facilitar el examen y la evaluación de medidas nacionales, regionales e internacionales, en particular sus metas e indicadores, establecidos de conformidad con los Planes Estratégicos y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; c) Coordinar y organizar las reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación; d) Realizar aportaciones sustantivas a los procesos aplicados en el ámbito de toda la Secretaría.
<i>Objetivos funcionales</i>	1.1 Facilitar la convocatoria de las reuniones del Convenio y los Protocolos para el examen de la aplicación y la toma de decisiones
<i>Vínculos/asociaciones externas</i>	Partes en el Convenio. Secretarías de convenciones conexas a la diversidad biológica (la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)), la Convención sobre la Conservación de las

	Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA), la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (la Convención de Ramsar), y la Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural (la Convención del Patrimonio Mundial, WHC) y las Convenciones de Río (la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD). Otras organizaciones internacionales pertinentes, incluyendo al PNUMA y al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC-PNUMA). Otros fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, incluyendo el Equipo de Tareas para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mediante su participación en el Grupo de Gestión Ambiental (EMG).
<i>Puestos aprobados:</i>	Oficial principal (D-1); Auxiliar de personal (G-5)
<i>Recursos necesarios</i>	Apoyo técnico y aplicación 1. Gastos de personal: 2017: 2 520 300 \$ 2018: 2 577 200 \$ 2. Consultores: 2017: 20 000 \$ 2018: 20 000 \$ 3. Viajes en comisión de servicios: 2017: 55 000 \$ 2018: 55 000 \$ 4. Órgano Subsidiario sobre la Aplicación del Convenio 2017: 0 \$ 2018: 610 000 \$ 5. Reuniones del Comité asesor oficioso (MF/CIISB/PN) 2017: 125 000 \$ 2018: 30 000 \$ 6. Reunión de Expertos en seguridad de la biotecnología 2017: 80 000 \$ 2018: 0 \$ 7. Reunión del Grupo de enlace sobre creación de capacidad 2017: 30 000 \$ 2018: 30 000 \$ 8. Equipo para el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología 2017: 5000 \$ 2018: 5000 \$ 9. Asistencia temporal y horas extraordinarias 2017: 20 000 \$ 2018: 20 000 \$
<i>Recursos fuera del presupuesto básico</i>	Fondo fiduciario BZ Reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación del Convenio Participación de países en desarrollo 2017-2020: 678 000 \$

b) Dependencia de desarrollo de la capacidad:

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Mandato: <i>Coordinar, facilitar y apoyar la planificación, la ejecución, la supervisión, la</i>
------------------------------------	---

	<i>evaluación y el seguimiento del apoyo a la creación de capacidad de la Secretaría y catalizar la cooperación técnica y científica entre las Partes para la aplicación efectiva del Convenio y sus Protocolos, de conformidad con las decisiones pertinentes de la COP y las COP-MOP.</i> Responsabilidades de la Dependencia: a) Coordinar la elaboración y aplicación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como los planes de trabajo bienales de la Secretaría en materia de creación de capacidad después de la celebración de las reuniones de la COP y la COP-MOP; b) Catalizar y apoyar la cooperación técnica y científica entre las Partes; c) Coordinar la elaboración de procedimientos operativos estándar y normas de garantía de la calidad en el ámbito de toda la Secretaría para la creación de capacidad y la cooperación técnica y científica, y prestar apoyo al personal en la ejecución de actividades encomendadas de creación de capacidad y de cooperación técnica y científica, incluida la identificación de oportunidades de asociación y la externalización de la realización de esas actividades, la movilización de la financiación y otros recursos para el desarrollo de la capacidad y la mejora en las relaciones con los donantes; d) Coordinar, en colaboración con las dependencias y divisiones pertinentes, la prestación de servicios a los Comités asesores oficiosos y a los Grupos de enlace sobre creación de capacidad (u organismos similares) para promover sinergias entre los mismos y promover enfoques coherentes con el desarrollo de capacidad en el ámbito de toda la Secretaría; e) Coordinar el desarrollo y mantenimiento del portal web sobre creación de capacidad para que actúe como fuente única para obtener información sobre creación de capacidad e iniciativas de cooperación técnica y científica, recursos (incluidos módulos/cursos de aprendizaje electrónico), necesidades de los países y asistencia técnica disponible; así como vínculos con el instrumento de intermediación, foros interactivos de debate y otras herramientas; f) Supervisar y evaluar la eficacia de las actividades de creación de capacidad y de cooperación técnica y científica apoyadas y facilitadas por la Secretaría, así como las ejecutadas en su nombre por organizaciones asociadas, de conformidad con las decisiones de la COP y la COP-MOP; y g) Coordinar la preparación de los informes semestrales sobre progresos realizados, así como los documentos previos a los períodos de sesiones de la COP y del OSA en materia de creación de capacidad y cooperación técnica y científica, y encargarse de los temas del programa sobre dichos temas en las reuniones pertinentes.
<i>Objetivos funcionales</i>	3.1 Facilitar la creación de capacidad, y promover la cooperación técnica y científica entre las Partes, con el objeto de alcanzar colectivamente las metas de los Planes estratégicos para la Diversidad Biológica, la Seguridad de la Biotecnología y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica <i>Actividades indicativas</i> 5.1.5 Desarrollar una metodología para un proceso voluntario de revisión por pares para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad entre las Partes

<i>Actividades: Dependencia de desarrollo de la capacidad¹</i>	Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de la tecnología y el mecanismo de facilitación SBI 1/5, párr. 11 a) <i>Continuar la labor tendiente a promover un enfoque más integrado y coordinado para la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica, a través de múltiples alianzas, incluido con acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y otras convenciones pertinentes;</i> SBI 1/5, recomendación a la COP, párr. 11 c) <i>Continuar los esfuerzos para aplicar un enfoque más estratégico para la identificación y el establecimiento de alianzas con organizaciones y otras entidades que tengan ventajas comparativas en términos de conocimientos especializados, recursos y redes y que puedan contribuir con un valor agregado considerable a los esfuerzos de creación de capacidad;</i> SBI 1/5, recomendación a la COP, párr. 11 d) <i>Catalizar y facilitar, en colaboración con las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, otras convenciones pertinentes, organizaciones internacionales, universidades y otras organizaciones pertinentes, la puesta en marcha del plan de acción a corto plazo al que se hace referencia en el párrafo 1 anterior, e informar sobre los progresos al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;</i> SBI 1/5, recomendación a la COP, párr. 11 e) <i>Llevar a cabo un seguimiento y una evaluación de los resultados y la eficacia de las actividades de creación de capacidad en curso apoyadas y facilitadas por la Secretaría, con el fin de enfocar con mayor precisión las actividades de creación de capacidad que se lleven a cabo en el futuro y de mejorarlas, e informar sobre los resultados al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que los considere en su segunda reunión;</i> SBI 1/5, recomendación a la COP, párr. 11 g) <i>Continuar los esfuerzos para facilitar actividades de desarrollo de capacidades dirigidas a pueblos indígenas y comunidades locales</i> Modus operandi del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar el examen de la aplicación SBI 1/9, párr. 2 <i>Facilitar la realización de pruebas adicionales de la metodología y su elaboración más a fondo, inclusive mediante su aplicación en modo experimental, e informar sobre los progresos al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;</i> SBI 1/9, párr. 4 <i>Preparar, en consulta con las Partes e interesados directos pertinentes, información sobre los obstáculos identificados según el párrafo 3 anterior, y que identifique prácticas eficaces relacionadas con la consecución de las metas nacionales y mundiales, sobre la base de los informes nacionales, incluida la</i>
--	---

¹ Some of the individual activities listed under the Capacity Development Unit will be facilitated and supported by the Units dealing with the substantive issues.

consideración de posibles elementos de mecanismos para el examen de la aplicación, tales como el mecanismo voluntario de revisión por pares para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

COP 12 Actividades de creación de capacidad

XII/2 B, XI/2

Elaborar herramientas en línea que permitan a las Partes y PILC evaluar y registrar sus necesidades de creación de capacidad (CC) y cooperación técnica y científica (CTC) en el mecanismo de facilitación (MF) (Esto incluye personal de la Iniciativa Bio-Bridge (BBI) – Gestor de programa BBI (a nivel P-4), un Auxiliar de programa BBI (a nivel G-6) y consultores BBI – financiados por el Gobierno de la República de Corea);

Desarrollar y mantener un portal web para el desarrollo de capacidad y bases de datos con posibilidad de búsqueda en línea para iniciativas, recursos y oportunidades de creación de capacidad y CTC (incluidos proveedores de creación de capacidad y CTC) en el MF;

Seguir elaborando y mantener la plataforma de aprendizaje electrónico de la Secretaría del CDB (LMS) para facilitar el alojamiento, la administración y entrega de módulos y cursos de aprendizaje electrónico con aportaciones de las Partes y los pueblos indígenas y las comunidades locales. (El Fondo del Japón para la Diversidad Biológica (JBF) ha aportado 62 290 dólares de los EE.UU. para el establecimiento y mantenimiento de un Sistema de Gestión del Aprendizaje de la SCDB (LMS) para organizar cursos y módulos de aprendizaje electrónico hasta 2020. Esto fue parte de un proyecto más amplio, que también apoyó la elaboración de dos módulos de aprendizaje electrónico sobre seguridad de la biotecnología sobre acceso y distribución de beneficios);

Establecer un servicio de asistencia para apoyar a las Partes a expresar sus necesidades de CC y CTC y elaborar sus proyectos de CTC y coordinar la equiparación de solicitudes de asistencia con el respaldo disponible de CC y CTC (recursos, conocimientos especializados y herramientas de apoyo). (El Gobierno de la República de Corea, a través de la Iniciativa de Bio-Bridge (BBI), ha prometido apoyar las operaciones de un servicio de asistencia para ayudar a las Partes a expresar sus necesidades y peticiones de ayuda y equipararlas con el apoyo técnico disponible, según convenga);

Elaborar y mantener un sistema de seguimiento de apoyo para los beneficiarios (alumnos) de actividades de CC y CTC apoyadas o facilitadas por la Secretaría, en colaboración con organizaciones asociadas para fomentar el aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias entre profesionales de las Partes.

Artículo 18; XI/2, XII/2 B

Realizar talleres y mesas redondas de equiparación para vincular a las Partes que tengan necesidades científicas y técnicas con Partes o instituciones que puedan prestar asistencia para satisfacer dichas necesidades a través de asociaciones mutuas;

Establecer mecanismos de supervisión y evaluación para actividades, materiales y herramientas de CC y CTC apoyados y facilitados por la Secretaría en colaboración con organizaciones asociadas;

Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica

XII/2 C; XII/10; VIII/6; IX/32, párr. 12; VII/24; IX/32, párr. 10; XII/2 C; párr. 3; NP-1/9

Organizar talleres sobre la comunicación de mensajes en el marco de Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (UNDB);

XII/5, párr. 1 y 3 del anexo; XII/9, párr. 3 y 5; XI/6, párr. 26

Basándose en los resultados de las actividades que tuvieron lugar en 2015-2016, apoyar a la Red Mundial de la Juventud para la Diversidad Biológica en la organización y ejecución de tres talleres de seguimiento regionales de creación de capacidad para jóvenes (incluidos los seminarios web preparatorios); preparar un paquete de herramientas de creación de capacidad complementario sobre la base de las directrices elaboradas en 2016, con el fin de facilitar la participación de los jóvenes en las reuniones pertinentes del CDB, y organizar una cumbre mundial sobre juventud y diversidad biológica;

Meta 2 de Aichi para la Diversidad Biológica

XII/23; XI/15; XII/1; XII/2; XII/5; XI/30; XII/9; XI/6

Desarrollar un paquete de herramientas para guiar la integración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en el desarrollo de infraestructura urbana pública;

XII/23; XI/15; XII/1; XII/2; XII/5; XI/30; XII/9; XI/6

Recopilar y difundir ejemplos de estudios de casos o historias de éxito de la incorporación de la diversidad biológica en Gobiernos subnacionales y locales;

XII/4

Elaborar material de capacitación en línea sobre contabilidad de los ecosistemas; Organizar talleres introductorios de creación de capacidad en contabilidad de los ecosistemas, paralelamente a las reuniones del CDB;

XII/4 párr. 3, XII/5 párr. 15

Apoyar la creación de capacidad para la integración de la diversidad biológica en los procesos de desarrollo, erradicación de la pobreza y la implementación de la Agenda 2030;

Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica

XI/30, decisión anticipada de la COP 13 sobre la movilización de recursos

Elaborar orientación sobre la aplicación integral de la Meta de Aichi 3 sobre medidas incentivadoras y los hitos para su adopción, incluido un conjunto de estudios de casos de buenas prácticas y lecciones aprendidas;

Basándose en lo anterior, elaborar una herramienta de capacitación en línea sobre la aplicación integral de la Meta de Aichi 3 sobre incentivos y los hitos para su adopción, incluido un conjunto de casos de buenas prácticas y lecciones aprendidas;

Meta 4 de Aichi para la Diversidad Biológica

XII/10, párr. 3 d) 3 f). XI/7 párr. 5 a)

Desarrollar orientación y materiales de capacitación para empresas sobre opciones para contribuir a la implementación de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

Organizar talleres técnicos sobre el sector empresarial y la presentación de

	<i>informes acerca de la diversidad biológica;</i> <i>Desarrollar una guía de buenas prácticas sobre la identificación y evaluación de los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para empresas;</i> Meta 4 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras (1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18 y 20) XII/11 <i>Organizar actividades de capacitación en turismo sostenible con los asociados;</i> <i>Promover la cooperación técnica y científica en materia de desarrollo turístico en los ecosistemas sensibles costeros y marinos;</i> <i>Revisar, publicar y difundir las nuevas “Directrices del usuario sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo”;</i> Metas 5, 14 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica (e indirectamente las Metas 7, 11, 12 y 13) XII/19, párr. 5; XI/16, párr. 2; XII/1, párr. 13, 18 y 20 c) <i>Organizar y facilitar talleres regionales de creación de capacidad sobre el diseño de evaluaciones y planes nacionales de restauración a fin de alcanzar las Metas 5, 14 y 15. (Financiación parcial (200 000) garantizada por la FERI).</i> <i>Llevar a cabo, recopilar y difundir estudios de casos que muestran cómo los países están trabajando en la práctica a fin de alcanzar las metas 5, 11, 14 y 15 de manera coordinada;</i> Meta 5 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas relativas a los bosques (1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20) XII/6, XI/6, IX/5, X/36, XII/31 <i>Elaborar e implementar actividades de creación de capacidad con destinatarios específicos a fin de apoyar la implementación de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques y racionalizar la presentación de informes en materia de bosques y los vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;</i> Metas 6, 10 y 11 de Aichi para la Diversidad Biológica X/29; XI/17; XI/18; XII/22; XII/23 <i>Llevar a cabo talleres regionales de creación de capacidad sobre diversas cuestiones marinas a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles;</i> <i>Realizar talleres de capacitación y de intercambio de conocimientos a nivel nacional a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles. (Garantizados por la República de Corea)</i> <i>Realizar talleres mundiales de capacitación de formadores a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles. (Garantizados por la República de Corea).</i> <i>Continuar desarrollando y perfeccionando el mecanismo de intercambio de conocimientos en el marco de la Iniciativa de Océanos Sostenibles (IOS);</i> Meta 7 de Aichi para la Diversidad Biológica (también las Metas 8, 13, 14 y 15) X/35
--	--

Prestar apoyo a los países para que puedan integrar cuestiones relativas a las tierras áridas y subhúmedas en las EPANB y la planificación nacional para el desarrollo.

XII/6, XII/20, XI/23, X/34

Llevar a cabo talleres de capacitación y de creación de capacidad conjuntos sobre la integración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la producción sostenible agrícola y de alimentos.

Elaborar conjuntamente materiales y guías de capacitación, incluyendo módulos de capacitación en línea, sobre la integración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la producción sostenible agrícola y de alimentos;

Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica

XII/16

Organizar talleres de creación de capacidad sobre gestión de especies exóticas invasoras (EEI), incluidas plagas y enfermedades.

XII/11 párr. 2, 4 a) y 4 c); XI/15, párr. 5 y 8

Organizar, en colaboración con asociados regionales talleres de capacitación para crear capacidad de actores clave en pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) con el fin de diseñar y presentar propuestas de proyectos de buena calidad sobre especies exóticas invasoras (EEI);

XII/16 y todas las decisiones de BS COP-MOP 7

Organizar talleres en PEID para apoyar la implementación de la Meta de Aichi 9 y el objetivo operacional 2.3 del Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología 2011-2020;

XII/17 párr. 9 c)

Desarrollar herramientas de apoyo a la adopción de decisiones para evaluar y sopesar las consecuencias sociales, económicas y ecológicas de las especies exóticas invasoras; realizar análisis de costo y beneficio de las medidas de erradicación, gestión y control; y para examinar los efectos del cambio climático y del cambio de uso de la tierra en las invasiones biológicas;

XI/28 párr. 22

Facilitar la ejecución del plan de trabajo de la Asociación de información mundial sobre especies exóticas invasoras;

Metas 14 y 8 de Aichi para la Diversidad Biológica

X/28, XI/23

Elaborar materiales de capacitación y directrices para mejorar la contribución de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de las aguas continentales a la reducción de los riesgos de desastres naturales (DRR).

Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica

X/2

Implementar un proyecto piloto y desarrollar materiales y herramientas para la creación de capacidad (tales como directrices y paquetes de herramientas de buenas prácticas) sobre la incorporación de datos espaciales sobre diversidad

biológica y datos socioeconómicos en los procesos de planificación en materia de diversidad biológica y en la aplicación de las EPANB, sobre la base de los resultados del proyecto piloto.

Prestar apoyo técnico a un segundo grupo de 5 a 10 proyectos piloto nacionales para permitir a las Partes documentar y compartir experiencias y lecciones aprendidas en el proceso de desarrollo y revisión de sus EPANB.

X/2, XII/9 y OSA-1/4

Mejorar la capacidad de los Gobiernos locales para adoptar e implementar las EPANB.

Metas 18 y 16 de Aichi para la Diversidad Biológica

XII/12 A, párr. 7, 11 y 13; NP-1/8

Organizar programas de capacitación de capacitadores sobre conocimientos tradicionales (CT), incluidos los mecanismos de acceso y participación de los beneficios (APB) para la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, para los pueblos indígenas y las comunidades locales (PICL) y los puntos focales nacionales sobre conocimientos tradicionales;

Proporcionar subvenciones a los capacitadores formados a fin de organizar talleres subnacionales y continuar brindándoles apoyo en estos talleres;

Meta 19 de Aichi para la Diversidad Biológica

X/15; XII/2 B párr. 18

Brindar apoyo a las Partes en el establecimiento y mantenimiento de sus centros nacionales de intercambio de información mediante talleres de creación de capacidad y otros medios.

XII/2 B párr. 9

Organizar “ferias/exposiciones sobre conocimientos de la diversidad biológica” para presentar los últimos conocimientos científicos y desarrollos tecnológicos pertinentes a los responsables de políticas y profesionales en materia de diversidad biológica.

XII/2

Elaborar guías sobre cooperación científica y técnica y cursos piloto en línea basados en las necesidades prioritarias de los países;

Ofrecer capacitación a las Partes sobre cuestiones de cooperación técnica y científica usando los materiales didácticos en línea;

Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica

XII/3; decisión anticipada de la COP 13 sobre la movilización de recursos

Cooperar con el PNUD para potenciar el apoyo técnico y la creación de capacidad de la Iniciativa de Financiamiento para la Diversidad Biológica (BIOFIN, por sus siglas en inglés) en los países que no pertenecen a la BIOFIN;

Cooperar con la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para potenciar la creación de capacidad y sinergia entre convenciones a través de los talleres para la circunscripción ampliada del FMAM;

	XII/3, XII/30, decisiones anticipadas de la COP 13 sobre el mecanismo financiero <i>Cooperar con la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para potenciar la creación de capacidad y sinergia entre convenciones a través de los talleres para la circunscripción ampliada del FMAM;</i> Actividades intersectoriales (todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica) - Iniciativa Mundial sobre Taxonomía XII/16, XI/28 <i>Organizar cursos de capacitación para capacitadores sobre la aplicación de la tecnología molecular para la identificación de especies;</i> Actividades intersectoriales (todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica) - Integración de la perspectiva de género XII/7 párr.7 y 23 <i>Recopilar y difundir información pertinente sobre género y diversidad biológica, con miras a establecer una base de conocimientos a fin de aportar información para las medidas que adopten las Partes;</i> XII/7 párr. 14 <i>Colaborar con la Asociación de indicadores de la diversidad biológica con el fin de elaborar y dar por finalizado un conjunto de indicadores sobre género y diversidad biológica, preliminarmente identificados por la Asociación.</i> XII/7 párr.32 <i>Establecer asociaciones y redes con el fin de promover la integración de la perspectiva de género en el marco del Convenio;</i> XII/7 párr. 45 <i>Evaluar las necesidades de capacidad en colaboración con expertos en cuestiones de género y mujeres, en particular mujeres indígenas;</i> XI/9 párr. 8 <i>Organizar más actividades de creación de capacidad a niveles mundial, regional y subregional para el intercambio de experiencias sobre cuestiones pertinentes al Plan de acción sobre género;</i>														
<i>Puestos aprobados:</i>	Oficial superior de programas (P-5); Auxiliar de programas (G-6) (financiado con cargo a los gastos de apoyo al programa)														
<i>Recursos fuera del presupuesto básico</i>	Fondo fiduciario BE Total: 2017-2020: 8 928 500 US\$ * <table> <tr> <td>Consultores:</td><td>2 800 000 \$</td></tr> <tr> <td>Viajes del personal:</td><td>173 000 \$</td></tr> <tr> <td>Reuniones de expertos:</td><td>165 000 \$</td></tr> <tr> <td>Talleres de creación de capacidad:</td><td>5 573 000 \$</td></tr> <tr> <td>Otros talleres:</td><td>100 000 \$</td></tr> <tr> <td>Prep./impresión de informes:</td><td>7500 \$</td></tr> <tr> <td>Publicaciones:</td><td>110 000 \$</td></tr> </table>	Consultores:	2 800 000 \$	Viajes del personal:	173 000 \$	Reuniones de expertos:	165 000 \$	Talleres de creación de capacidad:	5 573 000 \$	Otros talleres:	100 000 \$	Prep./impresión de informes:	7500 \$	Publicaciones:	110 000 \$
Consultores:	2 800 000 \$														
Viajes del personal:	173 000 \$														
Reuniones de expertos:	165 000 \$														
Talleres de creación de capacidad:	5 573 000 \$														
Otros talleres:	100 000 \$														
Prep./impresión de informes:	7500 \$														
Publicaciones:	110 000 \$														

	<i>Equipo del Fondo del Japón para la Diversidad Biológica: Coordinador Mundial (D1); 2 Oficiales de programas (P4); 2 Auxiliares de programas (GS); – todos ellos financiados por dicho Fondo del Japón.</i>
--	---

** La mayoría de estas actividades son para apoyar el Plan de acción a corto plazo para la creación de capacidad*

c) *Dependencia del Mecanismo de facilitación*

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Mandato: <i>Prestar apoyo para lograr la misión, las metas y los objetivos del Mecanismo de facilitación para el período 2011-2020, según se adoptó en la decisión X/15.</i> Artículo 11 del Convenio; Metas 2, 3 y 4 de Aichi; decisiones XI/4 y XI/30; recomendación 5/10 del WGRI; decisión anticipada de la COP-13. Responsabilidades de la Dependencia: a) Coordinar la ejecución del programa de trabajo del MF; b) Elaborar informes sobre los progresos realizados y otros documentos relacionados con el MF; c) Encargarse de las reuniones de los Comités asesores oficiosos del MF y los componentes de las principales reuniones del CDB relacionadas con el MF; d) Coordinar, con las dependencias de seguridad de la biotecnología y APB, enfoques comunes para el desarrollo de herramientas para el MF, CIISB y el Centro de Intercambio de Información sobre APB. e) Prestar apoyo a las Partes en cuestiones relacionadas con el MF, incluido el desarrollo ulterior de mecanismos de facilitación nacionales. f) Colaborar con las Partes y los socios para promover los intercambios adicionales de información y conocimientos pertinentes relacionados con la diversidad biológica. Apoyar el cumplimiento de la Meta 3 de Aichi, así como los elementos pertinentes de las Metas 2 y 4 de Aichi, decisiones de la COP sobre medidas incentivadoras, comercio y otros aspectos económicos relevantes para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.
<i>Objetivos funcionales</i>	3.2 Gestionar y facilitar el acceso a conocimientos e información pertinentes para la diversidad biológica, la seguridad de la biotecnología y el acceso y participación en los beneficios y el intercambio de estos;
<i>Actividades: Dependencia del Mecanismo de facilitación</i>	Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y el mecanismo de facilitación SBI 1/5, recomendación de la COP, párr. 7 <i>Extender el mandato del comité asesor oficioso para el mecanismo de facilitación, tal como se define en sus directrices operacionales, y examinarlo de nuevo en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i> SBI 1/5, recomendación a la COP, párr. 11 b) <i>Invitar a organizaciones internacionales pertinentes, incluidos organismos de las Naciones Unidas, a que fortalezcan medidas de creación de capacidad coherentes y a través de una plataforma integrada de apoyo a los mecanismos de facilitación del</i>

	<i>Convenio a fin de identificar las necesidades de las Partes y de pueblos indígenas y comunidades locales y vincularlas con los conocimientos y pericia disponibles utilizando el mecanismo de facilitación;</i> SBI 1/5, recomendación a la COP, párr. 11 h) <i>Poner en práctica la estrategia web del Convenio y sus Protocolos, en consonancia con la estrategia de comunicación;</i> SBI 1/5, recomendación a la COP, párr. 11 i) <i>Desarrollar más a fondo el mecanismo de facilitación, en consonancia con la estrategia web y con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;</i> SBI 1/5, recomendación a la COP, párr. 11 j) <i>Presentar un informe sobre los progresos realizados en las tareas anteriores para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión, teniendo en cuenta información aportada a través de los informes nacionales, el mecanismo de facilitación y el Portal de Información sobre Conocimientos Tradicionales;</i>
<i>Puestos aprobados</i>	Oficial de programas (P-4), MF; Oficial de documentación (P-3); Oficial de sitio en la red (P-3); Auxiliar de programas (G-7); Auxiliar de información (G-4)
<i>Recursos fuera del presupuesto básico</i>	Fondo fiduciario BE Total: 2017-2020: 290 000 US\$ Consultores: 250 000 \$ Reunión de expertos: 40 000 \$

d) *Dependencia de tecnología de la información:*

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Mandato: <i>Desarrollar, implementar, supervisar e informar sobre el plan de trabajo de Tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) basándose en las prioridades acordadas por la dirección:</i> Artículo 20 del Convenio; Meta 20 de Aichi; Responsabilidades de la Dependencia: a) Encargarse de las divisiones en el ámbito de toda la Secretaría, las Partes y otros interesados directos, incluidos entre otros, ONG, visitantes a sitios web, participantes en reuniones del CDB, basándose en el plan de trabajo de TIC; b) Alinear la infraestructura de TI, la estrategia de TIC y la arquitectura de producto de la Secretaría con las prioridades estratégicas los reglamentos y reglamentaciones de las Naciones Unidas; c) Apoyar a la administración de la Secretaría identificando y gestionando proveedores y contratistas que suministren soluciones y servicios de infraestructura; d) Desarrollar estrategias para aumentar la eficiencia de la organización y la calidad de los productos que se ofrecen a los clientes internos y externos;
------------------------------------	--

	e) Racionalizar los procesos institucionales de la Secretaría con tecnología; f) Gestionar la arquitectura de tecnología de la Secretaría. Apoyar la aplicación y el seguimiento continuo del artículo 20 sobre recursos financieros, así como las metas financieras emergentes sobre la movilización de recursos.
<i>Objetivos funcionales</i>	3.2 Gestionar y facilitar el acceso a conocimientos e información pertinentes para la diversidad biológica, la seguridad de la biotecnología y el acceso y participación en los beneficios y el intercambio de estos <i>Actividades indicativas</i> 3.2.1 Proporcionar servicios innovadores y eficaces de intercambio de conocimientos e información para facilitar la aplicación del Convenio y sus Protocolos 3.2.2 Desarrollar y mantener un portal central, sus mecanismos de facilitación y bases de datos a fin de facilitar el acceso a información sobre diversidad biológica, seguridad de la biotecnología y acceso y participación en los beneficios y el intercambio de esta de una forma de uso sencillo y comprensible, con capacidad para realizar búsquedas 3.2.3 Desarrollar y mantener plataformas a través del Mecanismo de facilitación para foros en línea y conferencias en tiempo real o virtuales sobre temas pertinentes para la aplicación del Convenio y su Protocolo. Gestión de sistemas de información (incluida la aplicación de la estrategia de sistemas de información para la Secretaría; gestión de equipos); mantenimiento de la infraestructura de la red y provisión de apoyo de ordenadores PC para el personal; mantenimiento de los sistemas de información internos, diseño e implantación de bases de datos especializadas, herramientas analíticas, y servicios del mecanismo de intercambio de información y del CIISB; desarrollo y mantenimiento de los portales en la Red, servicios para portales e información conexa (incluidos los portales en la Red del CDB y el CIISB); diseño e implantación de los mecanismos compatibles; suministro de los servicios de tecnología de la información necesarios para las reuniones del Convenio y sus Protocolos. Redes eficaces y seguras para la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCDB); sistemas de información especializados; servicios de tecnología de la información de gran calidad.
<i>Puestos aprobados</i>	Oficial de comunicaciones Internet/electrónicas (P-4); Oficial de sistemas informáticos (P-3); Oficial de programas (P-3) – Oficial de sistemas de información informatizados; Oficial de programas CII-APB (P-3); Oficial de programas adjunto CII-APB (P-2); Oficial de informática adjunto (P-2); Oficial de sistemas de información adjunto (P-2). 2 Auxiliares de operaciones informáticas (G-7); <i>Auxiliar de sistemas informáticos (G-6) (Nuevo)</i>;

5. División de administración, finanzas y servicios para conferencias

a) Gestión general

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Mandato: <i>Proporcionar gestión de fondos, servicios financieros, apoyo logístico y servicios administrativos y apoyo de recursos humanos eficaces a la Secretaría del Convenio y</i>
------------------------------------	---

	<i>sus Protocolos, en el marco de las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas y bajo la orientación de las Partes,</i> Responsabilidades de la División: a) Establecer controles internos y garantizar su cumplimiento de conformidad con las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas y las instrucciones administrativas para proporcionar apoyo en cuanto a gestión de fondos, administración, finanzas, personal y logística al personal de la Secretaría y a las Partes para lograr la ejecución con éxito del programa de trabajo del Convenio y sus Protocolos, dentro de los presupuestos aprobados por las Partes; b) Proporcionar informes precisos a los donantes y al personal de la Secretaría sobre el uso de las contribuciones recibidas; c) Orientar al Secretario Ejecutivo, la dirección y el personal sobre todas las cuestiones administrativas y financieras; d) Actuar como enlace con el principal organismo de las Naciones Unidas y el Gobierno anfitrión para garantizar la seguridad del personal y las instalaciones de la Secretaría del CDB; e) Organizar y preparar servicios de conferencias para las reuniones organizadas en virtud del mandato del Convenio, según sea necesario.
<i>Objetivos funcionales</i>	6.1 Aportar gestión y planificación estratégica para realzar al máximo la eficacia de la Secretaría 6.2 Aportar gestión de fondos y apoyo logístico con la orientación de las Partes, y con arreglo a las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas 6.3 Aportar apoyo de recursos humanos y administrativos eficaces al personal del Convenio y sus Protocolos
<i>Vínculos/asociaciones externos</i>	PNUMA, ONUN y otros organismos de las Naciones Unidas en el lugar de destino; el Gobierno anfitrión; misiones y delegaciones diplomáticas; otras secretarías de convenciones
<i>Recursos necesarios</i>	1. Gastos de personal: 2017: 587 300 \$ 2018: 601 100 \$ 2. Reuniones de la COP y la COP-MOP: 2017: 592 300 \$ 2018: 1 121 200 \$ 3. Viajes en comisión de servicios: 2017: 55 000 \$ 2018: 55 000 \$ 4. Participación de PMA/PEID en reuniones celebradas entre períodos de sesiones 2017: 150 000 \$ 2018: 245 000 \$ 5. Alquileres y gastos conexos 2017: 1 239 700 \$ 2018: 1 257 600 \$ 6. Gastos generales de explotación 2017: 974 600 \$ 2018: 721 600 \$ 7. Asistencia temporal y horas extraordinarias 2017: 10 000 \$ 2018: 10 000 \$
<i>Recursos fuera del presupuesto básico</i>	Fondo fiduciario BZ 2017-2020: 4 520 000 \$ Participación de países en desarrollo y de países con economías en transición en las reuniones de la COP y la COP-MOP

	Otros recursos Jefe, Servicio de gestión de recursos financieros (P-5); financiado con cargo a los gastos de apoyo a programas.
--	---

b) Dependencia de finanzas:

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Responsabilidades de la Dependencia: a) Asegurar el cumplimiento de las normas y los reglamentos financieros de las Naciones Unidas y las directivas financieras promulgadas por la ONUN y el Contralor de las Naciones Unidas en los gastos y el registro de gastos de los fondos administrados por la Secretaría. b) Preparar y presentar los presupuestos del bienio de los diversos fondos fiduciarios gestionados por la Secretaría de la Conferencia de las Partes. c) Supervisar los recursos de la Secretaría y su uso eficaz de conformidad con el programa aprobado. d) Garantizar que las cuentas de la Secretaría cumplen con las IPSAS y se reflejen adecuadamente en Umoja. e) Proporcionar información oportuna a los directores de programa relativa al estado de financiación de los presupuestos de sus proyectos. f) Prestar servicios como una oficina de tramitación de viajes en Umoja, incluyendo la emisión de billetes y preparativos de viaje para el personal, los consultores y participantes.
<i>Recursos fuera del presupuesto básico</i>	Oficial de presupuesto y finanzas (P-4); Oficial de presupuesto y finanzas (P-3); Oficial de finanzas adjunto (P-2) (vacante); Auxiliar superior de finanzas (G-7); 2 Auxiliares de viajes (G-6); Auxiliar de finanzas (G-5); Auxiliar de gestión del fondo (G-5); Auxiliar de finanzas (G-4) (vacante). Todo el personal se financia a cargo del apoyo a programas del PNUMA.

c) Dependencia de administración y recursos humanos:

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Responsabilidades de la Dependencia: a) Prestar apoyo administrativo y de personal a la plantilla de la Secretaría mediante la interpretación y aplicación de los estatutos y reglamentos del personal, las acciones necesarias en Umoja e Inspira, y proporcionar también orientación al personal relativa a todas las cuestiones en materia de recursos humanos, incluida la capacitación y los exámenes de competencia lingüística (LPE, por sus siglas en inglés). b) Preparar la documentación necesaria para la contratación de personal, traductores, consultores, contratistas, personal proporcionado gratuitamente (JPO, NRLA y becarios), así como las medidas de seguimiento necesarias con el PNUMA y la ONUN. c) Colaborar con el Gobierno anfitrión en lo que respecta a la situación actual de los miembros del personal, (emisión, renovación y cancelación de documentos oficiales). d) Proporcionar gestión de la oficina y mantenimiento de los servicios para el funcionamiento de la Secretaría (compras; gestión de edificios, inventario, etc.)
<i>Recursos fuera del presupuesto básico</i>	Oficial administrativo (P-3); 2 Auxiliares de recursos humanos (G-6); 3 Auxiliares administrativos (G-6); Auxiliar administrativo (G-4); Auxiliar de equipo (G-3); Todo el personal se financia con cargo a los gastos de apoyo a programas.

d) *Dependencia de servicios de conferencias:*

<i>Reseña de responsabilidades</i>	Responsabilidades de la Dependencia: a) Garantizar la organización con éxito de las reuniones que se celebren en virtud del Convenio y sus Protocolos, mediante la preparación de las instalaciones y el personal (personal de servicios generales para reuniones, intérpretes, personal de seguridad, redactores, auxiliares de sala y otros, según proceda) y los equipos adecuados, así como la elaboración y distribución oportunas de la documentación para antes, durante y después del período de sesiones; b) Cooperar con los países anfitriones para negociar los Acuerdos de país anfitrión apropiados y hacer seguimiento de las medidas de coordinación para la disposición adecuada de las condiciones y la logística acordadas; c) Organizar la logística para la correcta celebración de las reuniones, incluidos los preparativos para actos paralelos y el catering, según sea necesario, y garantizar asimismo la reducción de la huella de carbono en las reuniones de la SCDB; d) Proporcionar servicios editoriales a la Secretaría, incluida la colaboración con los directores de las divisiones y dependencias, y con los traductores y/o autores, así como publicar los documentos en su forma definitiva. e) Gestionar la traducción de los documentos de la Secretaría, incluidos la recopilación y el mantenimiento de una lista de traductores en los seis idiomas de las Naciones Unidas;
<i>Puestos aprobados:</i>	Editor (P-4); Oficial de conferencias (P-3); Auxiliar de edición (G-7); Auxiliar a servicios de conferencias (G-7); Auxiliar de servicios a conferencias (G-6);
<i>Recursos fuera del presupuesto básico</i>	Auxiliar de servicios a conferencias (G-6) financiado con cargo a los gastos de apoyo a programas.

Anexo I

**NECESIDADES DE RECURSOS DEL FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO ESPECIAL (BE)
 PARA CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS ADICIONALES EN APOYO DE ACTIVIDADES
 APROBADAS PARA EL PERÍODO 2017-2020**

(Miles de dólares de los EE. UU.)

I. Descripción	2017-2020
1. REUNIONES DE EXPERTOS	
Oficina del Secretario Ejecutivo	
Dependencia de supervisión, examen y presentación de informes	
Diversidad biológica y salud	30
Evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	50
División de apoyo científico y normativo	
Dependencia de conservación y utilización sostenible	
Diversidad biológica forestal	100
Reunión de expertos técnicos sobre la Meta 11 de Aichi	60
Diversidad biológica marina y costera	200
Cambio climático y diversidad biológica y tierras áridas y subhúmedas	215
Dependencia de seguridad de la biotecnología y bioseguridad	
GEET sobre biología sintética	100
División de apoyo a la integración, cooperación y divulgación	
Dependencia de cooperación y asociaciones	
Mejorar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica	460
Dependencia de comunicaciones y concienciación	
Comité asesor temporal para la CEPA	70
División de apoyo a la aplicación	
Dependencia de mecanismos de facilitación	
Comité asesor provisional para el MF	40
Dependencia de desarrollo de la capacidad	
Medidas incentivadoras (Meta 3 de Aichi)	100
Cooperación técnica y científica	65
2. TALLERES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD	
Oficina del Secretario Ejecutivo	
Dependencia de supervisión, examen y presentación de informes	
Preparación de los sextos informes nacionales	450
División de apoyo científico y normativo	
Dependencia de conservación y utilización sostenible	
Diversidad biológica marina y costera	300
Cambio climático y diversidad biológica y tierras áridas y subhúmedas	600

I. Descripción	2017-2020
División de apoyo a la aplicación	
Dependencia de desarrollo de la capacidad	
Plan de acción a corto plazo para el desarrollo de capacidad*	5573
3. OTROS TALLERES	
Oficina del Secretario Ejecutivo	
Dependencia de asesoramiento y apoyo jurídicos	
Reuniones preparatorias regionales para la COP	100
Dependencia de supervisión, examen y presentación de informes	
Diversidad biológica y salud humana	380,2
División de apoyo científico y normativo	
Dependencia de conservación y utilización sostenible	
Diversidad biológica forestal	120
Restauración de los ecosistemas	80
Diversidad biológica marina y costera	100
División de apoyo a la integración, cooperación y divulgación	
Dependencia de política económica y movilización de recursos	
Diversidad biológica y desarrollo sostenible	300
Mecanismo financiero	300
División de apoyo a la aplicación	
Dependencia de desarrollo de la capacidad	
Asociaciones con instituciones educativas y de capacitación	100
4. PERSONAL	
División de apoyo a la integración, cooperación y divulgación	
Dependencia de política económica y movilización de recursos	
Participación empresarial (P-3)	342
5. CONSULTORES	
Oficina del Secretario Ejecutivo	
Dependencia de supervisión, examen y presentación de informes	
Informes nacionales	130
Implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	30
IPBES y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación	20
Diversidad biológica y salud humana	138
Evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	15
Repercusiones de la evaluación de la IPBES sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos	90
División de apoyo científico y normativo	
Dependencia de conservación y utilización sostenible	
Diversidad biológica forestal	40
Gestión sostenible de la vida silvestre	10

I. Descripción	2017-2020
Restauración de los ecosistemas	10
Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica	75
Diversidad biológica marina y costera	130
Cambio climático y diversidad biológica y tierras áridas y subhúmedas	40
Dependencia de seguridad de la biotecnología y bioseguridad	
Especies exóticas invasoras	40
División de apoyo a la integración, cooperación y divulgación	
Dependencia de cooperación y asociaciones	
Cuestiones de género	50
Aplicación subnacional y local	30
Diversidad biológica y desarrollo del turismo	20
Mejorar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica	28
Dependencia de política económica y movilización de recursos	
Diversidad biológica y desarrollo sostenible	30
Movilización de recursos	180
Mecanismo financiero	110
Dependencia de comunicaciones y concienciación	
Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica	20
División de apoyo a la aplicación	
Dependencia de mecanismos de facilitación	
Mecanismo de facilitación	250
Dependencia de desarrollo de la capacidad	
Plan de acción a corto plazo para el desarrollo de capacidad*	2800
6. VIAJES DEL PERSONAL	
Oficina del Secretario Ejecutivo	
Dependencia de supervisión, examen y presentación de informes	
Informes nacionales	60
Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica	40
Implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	65
Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	30
Diversidad biológica y salud humana	55
Evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	10
División de apoyo científico y normativo	
Dependencia de conservación y utilización sostenible	
Diversidad biológica forestal	45
Cambio climático y diversidad biológica y tierras áridas y subhúmedas	100
División de apoyo a la integración, cooperación y divulgación	
Dependencia de cooperación y asociaciones	
Cuestiones de género	30

I. Descripción	2017-2020
Mejorar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica	18
Aplicación subnacional y local	10
Diversidad biológica y desarrollo del turismo	15
Dependencia de política económica y movilización de recursos	
Movilización de recursos	20
Diversidad biológica y desarrollo sostenible	15
Dependencia de comunicaciones y concienciación	
Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica	50
División de apoyo a la aplicación	
Dependencia de desarrollo de la capacidad	
OSA y mecanismos para apoyar el examen de la aplicación	155
Negocios y diversidad biológica	3
Incorporación de la perspectiva de género	15
7. PREPARACIÓN/IMPRESIÓN DE INFORMES	
Oficina del Secretario Ejecutivo	
Dependencia de supervisión, examen y presentación de informes	
Diversidad biológica y salud humana	67
División de apoyo a la integración, cooperación y divulgación	
Dependencia de política económica y movilización de recursos	
Diversidad biológica y desarrollo sostenible	3
Dependencia de comunicaciones y concienciación	
Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica	20
División de apoyo a la aplicación	
Dependencia de desarrollo de la capacidad	
OSA y mecanismos para apoyar el examen de la aplicación	2,5
Negocios y diversidad biológica	5
8. PUBLICACIONES	
Oficina del Secretario Ejecutivo	
Dependencia de supervisión, examen y presentación de informes	
Diversidad biológica y salud humana	30
División de apoyo científico y normativo	
Dependencia de acceso y participación en los beneficios y conocimientos tradicionales	
Artículo 8 j) y disposiciones conexas	10
Dependencia de conservación y utilización sostenible	
Diversidad biológica forestal	13
Cambio climático y diversidad biológica y tierras áridas y subhúmedas	70
División de apoyo a la integración, cooperación y divulgación	
Dependencia de cooperación y asociaciones	
Aplicación subnacional y local	15

<i>I. Descripción</i>	2017-2020
Diversidad biológica y desarrollo del turismo	15
Dependencia de comunicaciones y concienciación	
Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica	40
División de apoyo a la aplicación	
Dependencia de desarrollo de la capacidad	
Diversidad biológica y desarrollo del turismo	50
Mecanismo de facilitación	50
Incorporación de la perspectiva de género	10
Subtotal I	15 658,2
<i>II. Gastos de apoyo al programa (13%)</i>	2035,6
GASTO TOTAL (I + II)	17 693,8

* Véase UNEP/CBD/COP/13/3 para detalles.

Anexo II

**NECESIDADES DE RECURSOS DEL FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO ESPECIAL (BH)
 PARA CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS ADICIONALES EN APOYO DE ACTIVIDADES
 APROBADAS DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA
 BIOTECNOLOGÍA PARA EL PERÍODO 2017-2020**

(Miles de dólares de los EE. UU.)

I. Descripción	2017-2020
1. REUNIONES DE EXPERTOS	
División de apoyo científico y normativo	
Dependencia de seguridad de la biotecnología y bioseguridad	
GEET sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo	70
GEET sobre consideraciones socioeconómicas	80
2. TALLERES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD	
División de apoyo científico y normativo	
Dependencia de seguridad de la biotecnología y bioseguridad	
Muestreo, detección e identificación de OVM	300
Incorporación de la diversidad biológica en las EPANB y en los planes de desarrollo	360
Aplicación del Protocolo de Cartagena y el Convenio a nivel nacional	350
Evaluación del riesgo de OVM	300
Implementación de la identificación de OVM	420
Talleres sobre comunicación, educación y conciencia pública relativa a OVM	300
Cursos de capacitación sobre la participación del público y el acceso público a la información	200
Protocolo Suplementario sobre Responsabilidad y Compensación	300
3. CONSULTORES	
División de apoyo científico y normativo	
Dependencia de seguridad de la biotecnología y bioseguridad	
Movimientos transfronterizos involuntarios de OVM	10
Incorporación de la diversidad biológica en las EPANB y en los planes de desarrollo	65
Evaluación del riesgo de OVM	80
Muestreo, detección e identificación de OVM	80
Concienciación pública relativa a OVM	50
4. VIAJES DEL PERSONAL	
División de apoyo científico y normativo	
Dependencia de seguridad de la biotecnología y bioseguridad	
Incorporación de la diversidad biológica en las EPANB y en los planes de desarrollo	30
Subtotal I	2995
II. Gastos de apoyo al programa (13%)	389,3
GASTO TOTAL (I + II)	3384,3

Anexo III

**NECESIDADES DE RECURSOS DEL FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO ESPECIAL (BX)
 PARA CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS ADICIONALES EN APOYO DE ACTIVIDADES
 APROBADAS DEL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN
 LOS BENEFICIOS PARA EL PERÍODO 2017-2020**

(Miles de dólares de los EE. UU.)

I. Descripción	2017-2020
1. TALLERES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD	
División de apoyo científico y normativo	
Dependencia de acceso y participación en los beneficios y conocimientos tradicionales	
Centro de Intercambio de Información sobre APB	20
Marcos jurídicos para aplicar el Protocolo de Nagoya	840
Aplicar del Protocolo de Nagoya	150
Impartir capacitación a los comunicadores y difundir el kit de herramientas de concienciación del APB	28
2. CONSULTORES	
División de apoyo científico y normativo	
Dependencia de acceso y participación en los beneficios y conocimientos tradicionales	
Red mundial en línea sobre legislación de la diversidad biológica	40
Establecer marcos jurídicos para aplicar el Protocolo de Nagoya	100
Prácticas y experiencias de APB en diferentes colecciones ex situ	20
Análisis de información para el proceso de primera evaluación y revisión del Protocolo de Nagoya	20
3. VIAJES DEL PERSONAL	
División de apoyo científico y normativo	
Dependencia de acceso y participación en los beneficios y conocimientos tradicionales	
Centro de Intercambio de Información sobre APB	60
4. PUBLICACIONES	
División de apoyo científico y normativo	
Dependencia de acceso y participación en los beneficios y conocimientos tradicionales	
Centro de Intercambio de Información sobre APB	20
Impartir capacitación a los comunicadores y difundir el kit de herramientas de concienciación del APB	2
Subtotal I	1300
II. Gastos de apoyo al programa (13%)	169
GASTO TOTAL (I + II)	1469

Anexo IV

Abreviaturas y acrónimos

ADPIC	Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
AFC	División de administración, finanzas y servicios de conferencias
APB	Acceso y Participación en los Beneficios
CEPA	Comunicación, educación y conciencia pública
CICDS	Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible
CIISB	Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CMS	Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
CNULD	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
CNUMAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
CRGAA	Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura
CRIC	Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CNULD)
CT	Conocimiento tradicional
EBSA	Áreas marinas de importancia ecológica o biológica
EEI	Especies exóticas invasoras
EPANB	Estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FPNU	Fondo de Población de las Naciones Unidas
GEET	Grupo Especial de Expertos Técnicos
GIASI	Asociación para la información sobre especies exóticas invasoras a nivel mundial
GTI	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía
I/LC	Comunidad indígena y local
IAIA	Asociación internacional para la evaluación del impacto
IMS	División de apoyo a la aplicación
IPBES	Plataforma intergubernamental sobre la Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
LADA	Evaluación de la Degradación de la Tierra en Zonas Áridas
MCOS	División de apoyo a la integración, cooperación y divulgación
MDC	Memorando de Cooperación
MEA	Acuerdo multilateral sobre el medio ambiente
MDE	Memorando de Entendimiento
MF	Mecanismo de facilitación
MOP	Reunión de las Partes
MSF	Medidas sanitarias y fitosanitarias
MYPOW	Programa de trabajo plurianual
NP	Protocolo de Nagoya sobre acceso y participación en los beneficios

OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIE	Organización Mundial para la Salud Animal
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMI	Organización Marítima Internacional
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU/DAES	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas
ONUN	Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
OSA	Órgano Subsidiario sobre la Aplicación
OSACTT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
OSE	Oficina del Secretario Ejecutivo
OTC	Obstáculos técnicos al comercio
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PoWIB	Programa de trabajo sobre la Diversidad Biológica de las Islas
PRSP	Ponencias sobre la Estrategia para la reducción de la pobreza
REDD+	La reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo (mejorada)
SPS	División de apoyo científico y normativo
STAP	Grupo Asesor Científico y Técnico (FMAM)
TIRFAA	Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
TSI	Apoyo técnico para la aplicación
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNEA	Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
UNESCO-MAB	Programa sobre el Hombre y la Biosfera de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFF	Foro de las Naciones Unidas sobre los bosques
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
UNPFII	Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas
UPOV	Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales
WRI	Instituto de Recursos Mundiales
WWDR	Informe sobre el Día Mundial del Agua
